



**INFORME FINAL DE AUDITORIA  
FINANCIERA Y DE GESTIÓN**

**AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA**

**VIGENCIA 2020**

**CDA – MEMORANDO No. 16  
JUNIO 18 DE 2021**

AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

Contralor Departamental del Atlántico	JAIRO ALBERTO FANDIÑO VASQUEZ
Subcontralor	LUIMAR SARMIENTO SANCHEZ
Supervisor de Auditoria	FELIX CASSERES CAÑATE
Representante Legal de la Entidad:	LIBARDO ENRIQUE GARCIA GUERRERO
Equipo de Auditoria:	
Líder de Auditoría	JAIME ROCA SARMIENTO GIOVANNY SOLANO NIETO MAVIS OLIVO TORRENEGRA NICANOR PARRA RUIZ



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



<b>TABLA DE CONTENIDO</b>	<b>PAG</b>
1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
2. INTRODUCCIÓN	7
2.1. Objetivo General y Específico	7
2.2. Alcance	8
2.3. Limitaciones al Ejercicio Auditor	8
2.4. Sujeto de Control y Responsabilidad	8
2.5. Marco Regulatorio Aplicable al Sujeto de Control	9
2.6. Responsabilidad de la CDA	10
3. MACRO PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	11
3.1. Opinión Sobre los Estados Financieros Vigencia 2020	11
3.2. Fundamentos Opinión Sobre los Estados Financieros	11
3.3. Análisis Estados Financieros	12
Análisis Cuentas del Activo	
Análisis Cuentas del Pasivo	
Indicadores Financieros	
4. MACRO PROCESO PRESUPUESTAL	19
4.1. Opinión Presupuestal	19
4.2. Fundamentos Opinión Presupuestal	19
5. GESTIÓN DE INVERSIÓN Y DEL GASTO	24
5.1. Concepto Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto	24
5.2. Fundamentos Conceptos Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto.	24
5.2.1. Gestión Contractual	25
5.2.2. Evaluación a los Planes, Programas, Proyectos	47
5.3. Dictamen de Auditoria	50
6. FENECIMIENTO DE LA CUENTA	51
7. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	52
8. CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO	53
9. REVISIÓN DE LA CALIDAD DE LA RENDICIÓN DE LA CTA	53
10. ATENCIÓN A REQUERIMIENTOS CIUDADANOS	54

## 1. CARTA DE CONCLUSIONES

Barranquilla, 23 AGO 2021

Doctor:  
**LIBARDO ENRIQUE GARCIA GUERRERO**  
Área Metropolitana De Barranquilla  
E. S. D.

**Asunto:** Informe Final de Auditoría Financiera y de Gestión al Área Metropolitana de Barranquilla.

Respetado doctor,

La Contraloría Departamental del Atlántico de ahora en adelante CDA, en ejercicio de las atribuciones constitucionales, y las modificaciones del acto legislativo 04 de 2019, el Decreto No. 403 de marzo 16 de 2020 "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal y demás disposiciones que la desarrollan y complementan", la Guía de Auditoría Territorial GAT 2019 y los procedimientos internos práctico auditoría Financiera y de Gestión al Área Metropolitana de Barranquilla, vigencia 2020.

Esta auditoría incluye el análisis y opinión a los estados financieros de la entidad Área Metropolitana de Barranquilla, por la vigencia 2020, lo cual comprende el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, incluye la evaluación y opinión al presupuesto y ejecuciones presupuestales de las mismas vigencias.



Es pertinente precisar, que el Informe Preliminar de la presente Auditoría, incluidas las Observaciones formuladas, fueron dadas a conocer oportunamente al sujeto vigilado, quien ejerció el derecho a la contradicción, respuestas analizadas en su totalidad por el órgano de control Departamental.

El objetivo de la auditoría, es proferir un Dictamen Integral que permita determinar si los Estados Financieros y el Presupuesto de la entidad reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad, determinando el fenecimiento, mediante la Opinión a los Estados Financieros, Opinión al presupuesto y el Concepto sobre la Gestión de la Inversión y del Gasto para la vigencia 2020.

El Área Metropolitana de Barranquilla es responsable de los Estados Financieros de conformidad con el marco regulatorio de emisión de información financiera aplicable y de los controles internos que permitan que su preparación, esté libre de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, así como liquidar y ejecutar el presupuesto anual, incluyendo sus modificaciones, traslados y adiciones.

Los Estados Financieros fielmente tomados de los libros oficiales al 31 de diciembre de 2020, así como el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y los cambios en el Estado del Patrimonio, fueron auditados por la CDA, los mismos elaborados y presentados por la entidad de acuerdo a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación como la Resolución 533 del 2015 por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública. La labor del Ente de Control consiste en expresar una opinión en su conjunto, con base en la auditoría practicada.

Como resultado de la evaluación de los estados financieros del año 2020, al Área Metropolitana de Barranquilla, se concluye una ubicación en un nivel 2 para una opinión sin salvedades, y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas prescritos por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General

DETERMINACION DE LA OPINION SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS		
Materialidad		
	EN VALOR	EN %
Activo	\$1,065.443.940	1,00%
Activo	\$1,065.443.940	1,00%

**OPINION ESTADOS FINANCIEROS**

**LIMPIO O SIN SALVEDADES**



Como resultado de la evaluación presupuestal de ingresos y Gastos de las vigencia 2020 del Área Metropolitana de Barranquilla, se concluye que se ubica en un nivel 2 para una opinión sin salvedades.

**OPINION PRESUPUESTAL**

Informe de ejecución de ingresos	LIMPIO O SIN SALVEDADES	OPINION CONSOLIDADA	LIMPIO O SIN SALVEDADES
Informe de ejecución de gastos	LIMPIO O SIN SALVEDADES		

La CDA como resultado de la Auditoría adelantada, Fenece la cuenta rendida por el Área Metropolitana de Barranquilla de la vigencia fiscal 2020, como resultado de la Opinión Financiera sin Salvedades y sin observaciones lo que arrojó una calificación de 95.5% y la Opinión Presupuestal Sin Salvedades.

En el desarrollo de la auditoria se presentaron situaciones que impidieron el normal desarrollo de las labores asignadas al equipo ocasionadas primordialmente por la situación producida por el covid-19 que no permitió que el grupo auditor hiciera presencia en la entidad y que además algunos de los funcionarios del sujeto de control están trabajando de manera virtual situación que imposibilitó el acceso a la información financiera y contractual que reposa en la entidad, por lo que todas estas situaciones descritas afectaron obtener mayores evidencias y soportes, sin embargo, las recaudadas como pruebas son suficiente para emitir las Opiniones y Conceptos:

Los Hallazgos desarrollados en la Auditoria Financiera y de Gestión, se resumen a continuación:

Tipo de Hallazgos	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	7	
2. Disciplinarios	-	
3. Penales	-	
4. Fiscales	-	
5. Sancionatorios	-	

**PLAN DE MEJORAMIENTO**

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, el Área Metropolitana de Barranquilla debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias



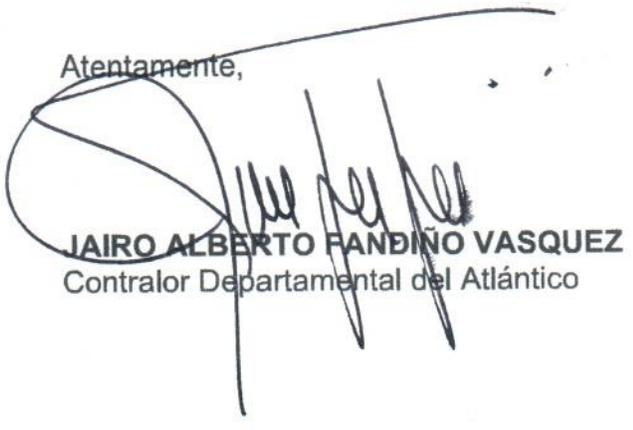
puntualizadas, documento que deberá ser remitido a la Contraloría Departamental del Atlántico, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de este informe.

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO  
NIT. 896103637-4



El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma de las acciones con que se implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y seguimiento a su ejecución.

Atentamente,



**JAIRO ALBERTO FANDEÑO VASQUEZ**  
Contralor Departamental del Atlántico

Elaboró: Equipo Auditor  
Revisó: Félix Casseres Cañate

## INTRODUCCIÓN

La CDA adelantó Auditoría Financiera y de Gestión al Área Metropolitana De Barranquilla por la vigencia 2020, la que incluyó los siguientes objetivos:

- Emitir opinión, sobre si los Estados Financieros de la vigencia 2020 están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera aplicable y si se encuentran libres de incorrecciones materiales ya sea por fraude o error.
- Evaluar el control interno financiero y expresar un concepto.
- Evaluar la ejecución del presupuesto para la vigencia 2020 y emitir la opinión correspondiente.
- Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto
- Verificar la efectividad del plan de mejoramiento en los temas financieros y presupuestales.
- Emitir fenecimiento o no, de la cuenta fiscal rendida por la vigencia 2020.
- Atender las denuncias asignadas, incluso hasta el cierre de la etapa de ejecución de la actuación fiscal.

### 2.1 Objetivo General y Específicos

Proferir un Dictamen Integral que permita determinar si los estados financieros y el presupuesto del Área Metropolitana de Barranquilla reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad; determinando el fenecimiento, mediante la opinión a los estados financieros, opinión al presupuesto y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto para la vigencia 2020.

#### **Objetivos específicos.**

Proferir opinión sobre los Estados Financieros, la Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos vigencia 2020 y emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto.

## 2.2. Alcance

En el presente ejercicio auditor se evaluó la gestión fiscal del Área Metropolitana de Barranquilla, mediante el desarrollo del objetivo general, con la valoración de:

- Evaluación del Macroproceso Financiero y sus procesos significativos al 31 de diciembre de 2020, iniciando con la prueba de recorrido, hasta la opinión a los Estados Financieros.
- Evaluación al Macroproceso Presupuestal y sus procesos significativos al 31 de diciembre de 2020, iniciando con la prueba de recorrido, hasta la opinión al presupuesto y el concepto de la gestión a la inversión y del gasto.
- Evaluación de la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno al 31 de diciembre de 2020 iniciando con la prueba de recorrido a procesos significativos, hasta el concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.
- Revisión de la cuenta anual consolidada en la vigencia 2020, iniciando con la evaluación de la oportunidad, hasta el pronunciamiento de la suficiencia y calidad de la información rendida.

## 2.3 Limitaciones al Ejercicio Auditor.

Se deja constancia que por la situación de la pandemia ocasionada por el Covid-19, como se mencionó anteriormente, se presentaron situaciones que impidieron la presencia del equipo interdisciplinario en las instalaciones del sujeto de control, así mismo el grupo de auditores se encontraba laborando primordialmente en casa situación que hacía imposible intercambiar conceptos y opiniones sobre los resultados obtenidos en la revisión de los documentos, hechos que solamente se dieron de manera virtual.

## 2.4 Sujeto de Control y Responsabilidad

El Área Metropolitana De Barranquilla mediante facultades otorgadas por la junta directiva es responsable de liquidar, modificar, ejecutar y hacer el cierre presupuestal, así como preparar los Estados Financieros, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 533 de 2015 y modificaciones emitidas por la Contaduría General de la Nación (CGN). "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones".

### **Responsabilidad de la administración por los estados financieros:**



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT. 890103637-4



El Área Metropolitana de Barranquilla es responsable de los Estados Financieros de conformidad con el marco de referencia de emisión de información financiera aplicable y de los controles internos que permitan que su preparación esté libre de errores significativos, ya sea debido a fraude o error.

### **Responsabilidad del auditor:**

La responsabilidad del auditor de la CDA es expresar un dictamen basado en la auditoría de los estados financieros y describiendo una auditoría como aquella que incluye procedimientos que permiten obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y datos reportados en los estados financieros, dependiendo de los procedimientos seleccionados del juicio del auditor respecto a, entre otros, los riesgos de error significativos de los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al hacer la evaluación de riesgos el auditor deberá considerar los controles internos que sean relevantes para la preparación de los estados financieros de la entidad y diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados de acuerdo con las circunstancias. Esta sección también deberá referirse a la evaluación de la pertinencia de las políticas contables utilizadas y a la racionalidad de las estimaciones contables hechas por la administración, así como a la presentación general de los estados financieros. Deberá señalarse asimismo si el auditor cree que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada para proporcionar una base que permita sustentar el dictamen del auditor.

### **2.5. Marco Regulatorio Aplicable al Sujeto de Control**

- Constitución Política de Colombia.
- Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias emitidas por la Contaduría General de la Nación (CGN).
- Instructivo 001 de 2019 de la CGN, instrucciones relacionadas con el cambio de periodo contable 2019-2020.
- Decreto 111 de 1996 estatuto orgánico del presupuesto.
- Acuerdo metropolitano 006 del 16 de diciembre de 2019 "Mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones de la vigencia 2020 del Área Metropolitana De Barranquilla".
- Resolución No. 0353 del 26 de Diciembre de 2019 "Mediante el cual se liquida el Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversiones del Área Metropolitana de Barranquilla para la vigencia fiscal 2020"
- Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación Pública y sus Decretos Reglamentarios.
- Ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones".
- Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario.
- Ley 1474 de 2011 "Por fa cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT. 890103607-4



- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Guía de Auditoría Territorial GAT 2019, en el marco de las Normas Internacionales ISSAI.
- Decreto 403 de 2020 "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal".
- Manual de Contratación del Área Metropolitana de Barranquilla.
- Resolución 414 de 2014 y sus modificatorias emitidas por la Contaduría General de la Nación (CGN).
- Decreto 3022 de 2013
- Instructivo 001 de 2019 de la CGN, instrucciones relacionadas con el cambio de periodo contable 2019-2020.
- Manual de Políticas Contables versión 1 y 2 C
- Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020".
- Decreto 2467 28 noviembre de 2018 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- Ley 2008 de 2019, "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020".
- Circular Externa No. 026 del 20 de noviembre de 2019 del MHCP,

## 2.6. Responsabilidad de la Contraloría Departamental del Atlántico

La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Atlántico es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

La Contraloría Departamental del Atlántico ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial 2019, adoptada por la Contraloría Departamental mediante Resolución Reglamentaria 00000008 de enero 29 de 2020.

### 3. MACRO PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE VIGENCIA 2020

#### 3.1. Opinión Sobre los Estados Financieros Vigencia 2020

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado los estados financieros del Área Metropolitana de Barranquilla que comprenden al Balance General, Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2020, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

##### ***Dictamen sin salvedades***

En nuestra opinión, por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados financieros de la auditada Área Metropolitana De Barranquilla, fueron preparados en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable, y reflejan la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2020, , y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas prescritos por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General

#### 3.2. Fundamento de la opinión

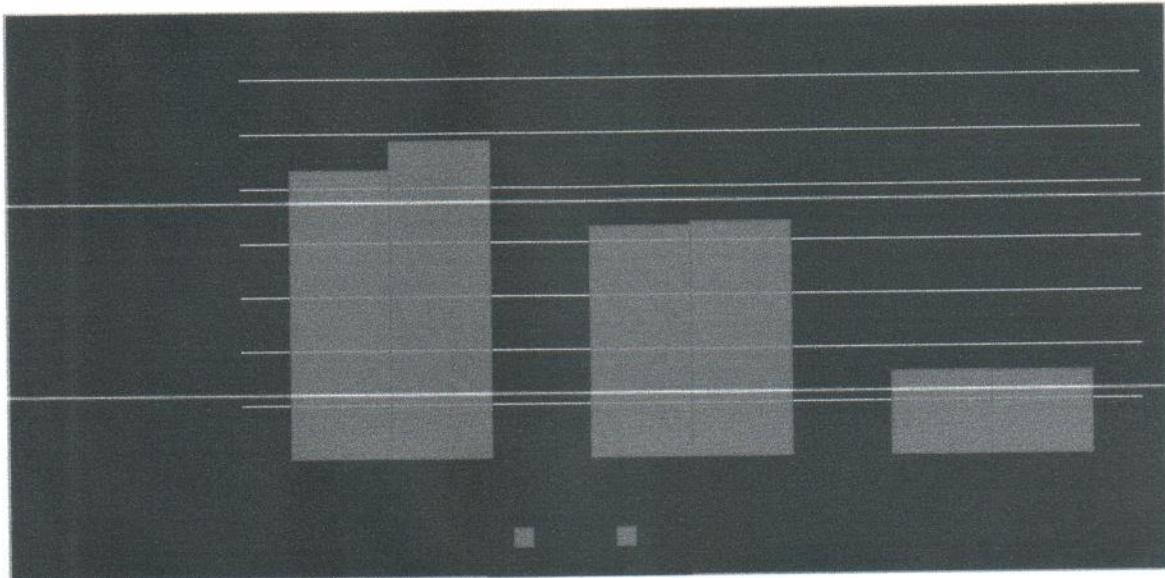
##### ***Actividades mínimas a desarrollar en los estados contables de la entidad.***

La Comisión auditora procedió entre otras actividades, a verificar las acciones que deben adelantarse en los estados contables a diciembre 31 de la vigencia 2020 que comprenden entre otras, cierre de compras, tesorería y presupuesto; traslados y cierre de gastos; legalización de cajas menores, viáticos y gastos de viaje, anticipos a contratistas y proveedores; recibo a satisfacción de bienes y servicios; reconocimiento de derechos y obligaciones; tomas físicas de inventarios de bienes; conciliaciones bancarias; verificación, conciliación y ajuste de operaciones recíprocas; consolidación de prestaciones sociales y las demás contempladas en la Resolución número 357 de 2008 sobre control interno contable y de la observación de estos y existencia real de bienes, derechos, obligaciones y documentos soporte idóneos.

Se adelantaron algunas acciones administrativas para determinar que los saldos revelados en los estados contables relacionados con los bienes, derechos y obligaciones son ciertos y cuentan con los documentos soportes idóneos que garanticen la existencia y exigibilidad de los mismos, de conformidad con lo señalado en los numerales 3.4 y 3.7 de la Resolución número 357 de 2008.

### 3.3. Análisis a los Estados financieros

#### Estado de Situación Financiera <sup>1</sup>



Codigo Contab.	Nombre De La Cuenta	Año 2019	Año 2020	Variacion	%
1	ACTIVOS	58.647.258.043,88	53.272.196.979,59	5.375.061.064,29	-9,17%
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	18.961.266.407,59	15.121.000.839,68	3.840.265.567,91	-20,25%
12	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADO	4.884.095.600,00	4.920.095.600,00	36.000.000,00	0,74%
13	CUENTAS POR COBRAR	29.658.203.070,75	31.117.925.918,91	1.459.722.848,16	4,92%
15	INVENTARIOS	0	6.030.000,00	6.030.000,00	100%
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	747.629.068,86	669.369.961,85	78.259.107,01	-10,47%
19	OTROS ACTIVOS	4.396.063.896,68	1.437.774.659,15	2.958.289.237,53	-67,29%
	Tomada de la rendición de cuentas				

## Explicación de las Variaciones de los Estados Financieros

**Activos: \$53.272.196.979,<sup>59</sup>**

La parte correspondiente a los activos es donde se agrupan las cuentas que reflejan bienes y derechos tangibles e intangibles del Área Metropolitana de Barranquilla. En desarrollo de su función administrativa. Estos bienes y derechos se originan en la ley, en los negocios jurídicos y en los actos o hechos que lo generan. Desde el punto de vista económico, los cuales en la medida que son utilizados podrán constituirse en fuente potencial de beneficios presentes o futuros. Esta cuenta presentó a diciembre 31 de 2020 una disminución de \$ 5.375.061.064,29 con respecto a la vigencia 2019 teniendo una variación porcentual de -9,17%.

**Análisis:** Se debe a las variaciones de algunas cuentas como es el rubro de Depósitos en Instituciones Financieras en -19,69%, Cuentas por Cobrar 60,24% y de otros activos -67,29%.

**Pasivos: \$42.762.709.125,<sup>35</sup>**

Entre la vigencia 2019 y la 2020 tuvo una disminución de \$706.871.742,<sup>03</sup> cuyo porcentaje fue -1,63%.

**Análisis:** se debe principalmente al incremento de Préstamos por Pagar en 120%, la disminución de Embargos Judiciales en -46,44%, Beneficios a Empleados en -43,03%, los Otros Pasivos en un -17%.

**Patrimonio: \$ 15.345.988.248,<sup>73</sup>**

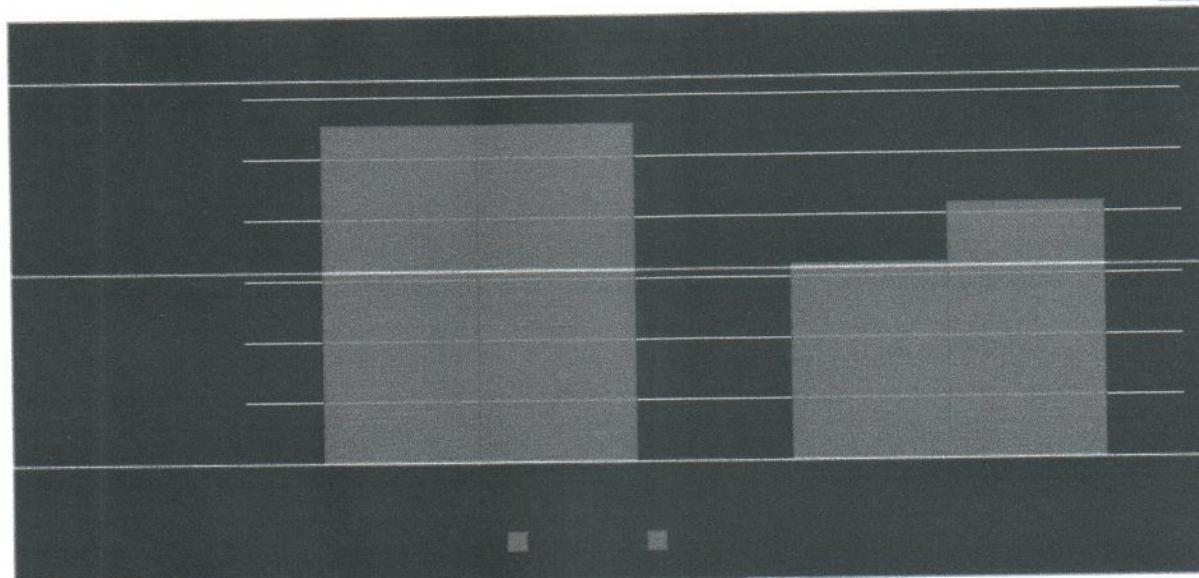
Entre la vigencia 2019 y la 2020 tuvo un incremento de \$168.311.072,23 cuyo porcentaje fue 1,11%

Además, revisado la información presentada a la Contaduría General de la Nación no coincide con la reportada en la rendición de cuentas a la Contraloría Departamental del Atlántico, como lo vemos a continuación

Código	Nombre	Chip	Rendición	Diferencia
1	ACTIVOS	53.240.816.642	53.272.196.980	-31.380.338
2	PASIVOS	42.762.855.460	42.762.709.125	146.335
3	PATRIMONIO	10.477.961.182	10.509.487.854	31.526.672
4	INGRESOS	16.041.464.996	16.009.494.313	31.970.683
5	GASTOS	16.041.464.996	18.292.667.184	-2.251.202.188



**Estado de Actividad Financiera, Económica Social Y Ambiental A diciembre 31 Del 2020**



Código Contable	Nombre De La Cuenta	Año 2019	Año 2020	Variacion	%
4	INGRESOS	27.683.226.638,00	16.009.494.313,28	-11.673.732.324,72	-42%
44	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	11.351.790.590,00	11.648.025.769,60	296.235.179,60	3%
48	OTROS INGRESOS	16.331.436.048,00	4.361.468.543,68	-11.969.967.504,32	-73%
5	GASTOS	27.683.226.638,00	20.845.994.707,77	-6.837.231.930,23	-25%
51	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	16.634.315.348,00	18.292.667.183,89	1.658.351.835,89	10%
53	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	273.975.829,00	304.404.691,13	30.428.862,13	11%
55	GASTO PÚBLICO SOCIAL	4.246.205.965,00	1.959.676.883,00	-2.286.529.082,00	-54%
58	OTROS GASTOS	421.816.614,00	289.245.949,75	-132.570.664,25	-31%
59	CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS	6.106.912.882,00	0	-6.106.912.882,00	-1,00

**INGRESOS**

Entre la vigencia 2019 y la 2020 tuvo una disminución de \$11.673.732.324,<sup>72</sup> cuya variación porcentual fue de -42,17%.

**Análisis:** Con una disminución de otros ingresos por \$11.969.967.504,<sup>32</sup> (-73,29%).

**GASTOS**

Entre la vigencia 2019 y la 2020 tuvo una disminución de \$ 6.837.231.930,<sup>23</sup> cuyo porcentaje fue -24,70%.

**Análisis:** Con un incremento de Gastos Publico Social por \$853.494.705, y una disminución de Gastos Generales por \$105.813.646.

Los Estados Financieros fielmente tomados de los libros oficiales al 31 de diciembre de 2020, así como el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y los cambios en el Estado del Patrimonio, fueron auditados por la CDA, los mismos elaborados y presentados por la entidad de acuerdos a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación como la Resolución 533 del 2015 por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública. La labor del Ente de Control consiste en expresar una opinión en su conjunto, con base en la auditoría practicada.

Como resultado de la evaluación de los estados financieros del año 2020, a la Área Metropolitana de Barranquilla, se concluye lo siguiente, la ubica en un nivel 2 para una opinión sin salvedades.

DETERMINACION DE LA OPINION SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS		
Materialidad		
	EN VALOR	EN %
Activo	\$1,065,443,940	1,00%
Activo	\$1,065,443,940	1,00%

**OPINION ESTADOS FINANCIEROS**

**LIMPIO O SIN SALVEDADES**

**Observaciones Generales a las Cuentas de Balance y de la Actividad Económica Social y Ambiental de la Entidad.**

**Activos.**

**Bancos:** saldo de la cuenta a diciembre 31 del 2020 \$ 15.121.000.839,<sup>68</sup>

Se suministró información de las cuentas bancarias que maneja la entidad las cuales se extractaron y constataron según libro de bancos, en su mayoría las que presentan un saldo representativo de la muestra seleccionada las cuentas bancarias presentaron sus conciliaciones bancarias, las cuales fueron cotejadas con las presentadas en el balance de prueba.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



Código Contable bajo NIIF, NICSP	Nombre De La Cuenta	SALDO FINAL (31-dic - 2020)
1110	DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	15.121.000.839,68
111006	CUENTA DE AHORRO	15.101.311.448,61
111006043	BANCO GNB SUDAMERIS CTA 90330375120	495.016,80
111006047	BANCO DAVIVIENDA CTA 0261-0069-9136	2.225.215,44
111006049	BANCO DE OCCIDENTE CTA 800-93396-2	136.889.299,69
111006055	BANCO SUDAMERIS CTA 90330446040 CON	335.243.724,36
111006058	BANCO GNB SUDAMERIS CTA 90330448030	0,00
111006060	BANCO DAVIVIENDA CTA 0241-0000-2310	17.764.419,28
111006061	BANCO DAVIVIENDA CTA 0241-0000-2344	84.724.255,02
111006062	BANCO DAVIVIENDA CTA 0241-0000-2328	0,13
111006063	BANCO DAVIVIENDA CTA 0241-0000-2336	0,12
111006064	SUD 90330456610 ADI 2018 AMB-LP-001	8.021.223,68
111006065	OCCIDENTE CTA 800-96230-0 COTRIB. E	41.458.285,12
111006066	SUDAMERIS CTA 90330458220 FACTOR DE	10.180.576.939,69
111006067	BANCO DE OCCID, #800-96339-9 AMB -A	2.484.094.900,73
111006068	GNB SUDAMERIS N° 90330460340 MODER.	41.596.639,00
111006069	CTA OCC 800035537 FOMENTO CONVIVENC	10.213.649,77
111006070	BANCO DAVIVIENDA CTA AHORRO 024100	3.227.758,66
111006071	CTA DE AH 800-03569-3 OCCIDENTE ACU	820.379.964,94
111006072	CTA AHORRO OCCIDENTE 80003609-7 GE	934.400.156,18
111006099	CUENTA SIN SITUACION DE FONDO	0,00
111009	DEPOSITOS SIMPLES	0,00
111009999	CUENTA PUENTE	0,00
111090	OTROS DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	19.689.391,07
111090002	BANCO COLPATRIA CTA 4197000031	329.833,38
111090005	OCCITESORO ENCARGO 010-1801-106	717.557,69
111090008	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA -08001919	18.642.000,00

Cuentas Por Cobrar: Saldo a diciembre 31 del 2020 \$ 31.117.925.918,<sup>91</sup>

Código Contable bajo NIIF, NICSP	Nombre De La Cuenta	Saldo Anterior (dic 2019)	SALDO FINAL (31-dic - 2020)	Variación
1300	CUENTAS POR COBRAR	29.658.203.070,75	31.117.925.918,91	1.459.722.848,16
1311	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5.893.137.292,39	9.395.088.388,43	3.531.951.096,04
131.126.00	PORCENTAJE Y SOBRETASA AMBIENTAL AL	5.893.137.292,39	9.395.088.388,43	3.531.951.096,04
131.126.003.00	SOBRETASA IMPUESTO PREDIAL BARRANQU	3.500.119.908,44	6.807.987.247,75	3.307.847.339,31
131.126.004.00	SOBRETASA IMPUESTO PREDIAL SOLEDAD	0,00	1,73	1,73
131.126.005.00	SOBRETASA IMPUESTO PREDIAL MALAMBO	2.148.541.140,00	2.178.541.140,00	30.000.000,00
131.126.006.00	SOBRETASA IMPUESTO PREDIAL PUERTO C	187,00	111.481.168,00	111.480.981,00
131.126.007.00	SOBRETASA IMPUESTO PREDIAL GALAPA	214.476.056,95	297.099.830,95	82.622.774,00
138.490.00	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	23.795.065.778,36	21.722.837.530,48	2.072.228.247,88
138.490.001.00	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	23.795.065.778,36	21.722.837.530,48	2.072.228.247,88
138.490.002.00	OTROS DEUDORES	4.943.209.992,60	5.051.391.793,20	108.181.800,60
138.490.003.00	ACUERDO METROTEL S.A. E.S.P. NO COR	16.128.740.007,00	14.336.657.784,00	1.792.082.223,00
138.490.004.00	ACUERDO METROTEL S.A. E.S.P. CORRIE	1.792.082.223,00	1.792.082.223,00	0,00
138.490.005.00	RECONOCIMIENTO IPC ANUAL - ACUERDO	73.296.163,76	68.099.125,28	5.197.038,48
138.490.006.00	CUENTAS POR COBRAR EPS	47.591.536,00	71.795.158,00	24.233.622,00
138.490.007.00	CUENTAS POR COBRAR A RL	2.811.447,00	2.811.447,00	0,00
138.490.008.00	CUENTAS POR COBRAR FET	0,00	0,00	0,00
138.490.011.00	CXC SIN SITUACION DE FONDO HIDROTAN	0,00	0,00	0,00
138.490.012.00	CXC DISTRITO BO ADICIONAL 11 2018 H	0,00	0,00	0,00
138.490.013.00	PROY. MODERNIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO	750.000.000,00	0,00	750.000.000,00
138.490.014.00	C X C CHEQUES Y/O RECURSOS DEVUELTO	57.364.409,00	0,00	57.364.409,00
138.490.015.00	FOMENTO CONV. CIUDADANA GOB. ATLANTA	0,00	400.000.000,00	400.000.000,00
138.490.016.00	ACUERDO INTERADM. N°1014 DE 2020 FO	0,00	0,00	0,00



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103637-4



Código	Detalles	Saldo a 31/12/2020
138490	CUERDO METROTEL S.A. E.S.P. NO CORRIENTES	14.336.657.784,00
	ACUERDO METROTEL S.A. E.S.P. CORRIENTES	1.792.082.223,00
	RECONOCIMIENTO IPC ANUAL - ACUERDO	68.099.125,28
	CUENTAS POR COBRAR EPS	71.795.158,00
	EPS SURA	41.819.884,00
	SALUD TOTAL SA EPS	612.596,00
	EPS SANITAS SA	10.097.837,00
	COOMEVA EPS	2.669.319,00
	NUEVA EPS	14.757.636,00
	MEDIMAS EPS	1.648.816,00
	ADRES	189.070,00
	CUENTAS POR COBRAR ARL - SURA	2.811.447,00
	FOMENTO CON CIUDADANA GOB. ATLAN-A	400.000.000,00
Total		16.671.445.737,28

**Propiedad, Planta y Equipos: Saldo a dic 31 del 2020 \$669.369.961,<sup>85</sup>**

Código Contable bajo NIIF, NICSP.T	Nombre De La Cuenta	Saldo Anterior (dic 2019)	SALDO FINAL (31-dic - 2020)	Variación
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	747.629.068,86	669.369.961,85	78.259.107,01
1605	URBANOS	411.068.585,00	411.068.585,00	0,00
1645	PLANTAS, DUCTOS Y TUNELES	118.115.249,20	118.115.249,20	0,00
1650	REDES, LINEAS Y CABLES	15.336.848,11	15.336.848,11	0,00
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICIN	661.761.819,09	710.761.819,09	49.000.000,00
1670	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	931.022.156,80	941.078.257,80	10.056.101,00
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCION Y E	29.900.000,00	59.888.000,00	29.988.000,00
1685	DEPRECIACION ACUMULADA (CR)	-1.419.575.589,34	-1.586.878.797,35	167.303.208,01

DETALLE	VALOR DE ACTA DE COMPRA VENTA
MATRICULA INMOBILIARIA 041-153354	68.386.000
MATRICULA INMOBILIARIA 041-149863	90.000.000
MATRICULA INMOBILIARIA 041-149664	68.386.000
MATRICULA INMOBILIARIA 041-139986	184.296.585
<b>Total</b>	<b>411.068.585</b>

El inventario de propiedad planta y equipo suministrado corresponde a la vigencia 2020, que con respecto al de la vigencia 2019 tuvo una disminución de \$78.259.107,01, se practicó la depreciación contable de la vigencia.

La entidad suministró un inventario de los bienes inmuebles con su respectivo avalúo.

### Pasivos

**Cuentas Por pagar: Saldo a 31 de diciembre de 2020 \$ 42.762.709.125,<sup>35</sup>**



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT. 890103637-4



Código Contable bajo NIF, NICSP	Nombre De La Cuenta	Saldo Anterior (31-dic -2019)	SALDO FINAL (31-dic - 2020)	Variación
2	PASIVOS	-43.469.580.867,38	- 42.762.709.125,35	706.871.742,03
23	PRESTAMOS POR PAGAR	- 1.500.000.000,00	- 3.300.000.000,00	1.800.000.000,00
2314	FINANCIAMIENTO INTERNO DE LARGO PLAZO	- 1.500.000.000,00	- 3.300.000.000,00	1.800.000.000,00
24	CUENTAS POR PAGAR	-19.685.265.384,48	- 21.348.740.736,40	1.663.475.351,92
2401	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS N	- 360.839.973,25	- 363.429.815,25	2.589.842,00
2407	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	-10.990.235.576,23	- 10.999.838.704,65	9.603.128,42
2436	RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO D	- 7.583.006.778,00	- 8.379.567.708,00	796.560.930,00
2440	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS P	- 2.312.590,00	- 15.409.705,00	13.097.115,00
2460	CRÉDITOS JUDICIALES	-	-	-
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	- 641.270.071,00	- 1.479.450.261,50	838.180.190,50
25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	- 1.465.746.205,00	- 834.971.270,00	630.774.935,00
2511	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO	- 1.465.746.205,00	- 834.971.270,00	630.774.935,00
29	OTROS PASIVOS	-20.818.569.277,90	- 17.278.997.118,95	3.539.572.158,95
2901	AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS	- 4.663.232.701,06	- 2.915.676.110,99	1.747.556.590,07
2902	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACION	- 7.954.569,84	- 8.021.223,96	66.654,12
2903	DEPOSITOS RECIBIDOS EN GARANTIAS	- 18.642.000,00	- 18.642.000,00	-
2990	OTROS PASIVOS DIFERIDOS	-16.128.740.007,00	- 14.336.657.784,00	1.792.082.223,00

En los rubros de los Pasivos que se presenta en la entidad podemos identificar que el saldo final reportado en los estados financieros coincide al saldo final de los libros auxiliares y los soportes

### CONCEPTO DE CONTROL INTERNO CONTABLE

El control interno contable se mide por la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de las áreas de contabilidad de las entidades con el objetivo de generar información con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública, que forma parte del Régimen de Contabilidad Pública – RCP adoptado por la Resolución 354 del 5 de septiembre de 2007, y la aplicabilidad de la resolución 357 del 2008, por ello el informe de Control Interno Contable, se convierte en una síntesis de las buenas prácticas y acciones de la actividad contable adelantadas por las entidades públicas en concordancia con el RCP, mostrando sus debilidades y fortalezas y planteando las necesidades de mejora, según el caso, teniendo en cuenta que la información contable revelada en los estados contables debe ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas, que acrediten y confirmen su confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, y que la misma debe servir de instrumento para que los diferentes usuarios fundamenten sus decisiones relacionadas con el control y optimización de los recursos públicos, en procura de una gestión pública eficiente y transparente.

La Resolución 357 de 2008, definió cuatro rangos de interpretación de la calificación, los cuales permiten medir la situación individual, en cuanto a la evaluación del Control Interno Contable.

De acuerdo con los resultados de la "Encuesta", se estableció, que el grado de implementación y efectividad de los controles asociados a las actividades del proceso contable del Área Metropolitana de Barranquilla se implementó en 4.45, en un nivel adecuado así:

RANGO	CRITERIO
1,0 - 2,0	INADECUADO
2,0 - 3,0	(no incluye 2,0) DEFICIENTE
3,1 - 4,0	(no incluye 3,0) SATISFACTORIO
4,1 - 5,0	(no incluye 4,0) ADECUADO

En la encuesta anterior la auditoria determino que el Área Metropolitana de Barranquilla, Presenta un control interno contable satisfactorio.

#### 4. MACROPROCESO PRESUPUESTAL

Componentes de evaluación de Ingreso y Gastos

##### Indicador de Eficacia de ingresos y Gastos

El "Indicador de Eficacia" identifica el avance en la ejecución presupuestal de los ingresos, gastos y metas, respecto al Presupuesto Institucional Modificado (PIM), El coeficiente de eficacia, para la evaluación presupuestal, debe tender a 0.5. En el caso de no llegar a dicho valor, debe señalarse las causas que motivaron tal resultado.

##### Formula Eficacia del ingreso

###### *Indicador de Eficacia del Ingreso Semestral (IEIS)*

$$IEIS(PIM) = \frac{\text{Monto de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos}}{\text{Monto del Presupuesto Institucional Modificado}}$$

##### Formula de Eficacia del Gasto

###### *Indicador de Eficacia del Gasto Semestral (IEGS)*

$$IEGS(PIM) = \frac{\text{Monto de la Ejecución Presupuestaria de Egresos (A nivel de Grupo Genérico de Gasto)}}{\text{Monto del Presupuesto Institucional Modificado (A nivel de Grupo Genérico de Gasto)}}$$

## Presupuesto de Ingresos 2020



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4

Concepto de Ingreso	Presupuesto Definitivo	Recaudo	Porcentaje (%)
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>42.643.242.579</b>	<b>39.979.115.111</b>	<b>93,75</b>
INGRESOS CORRIENTES	16.499.337.978	13.931.842.915	84,43
RECURSOS TRIBUTARIOS	0	0	0,00
<b>RECURSOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>4.009.420.667</b>	<b>2.334.204.288</b>	<b>58,21</b>
TASAS Y DERECHOS	1.321.926.178	273.945.454	20,72
TASAS Y DERECHOS	454.534.958	357.626.039	78,67
TASAS Y DERECHOS	2.179.959.531	1.699.678.795	77,96
TASAS Y DERECHOS	3.000.000	2.954.000	98,46
MULTAS DE TRANSPORTE	50.000.000	0	0,00
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>12.489.917.311</b>	<b>11.597.638.627</b>	<b>92,85</b>
DISTRITO DE BARRANQUILLA	9.933.338.332	9.257.610.019	93,19
MUNICIPIO DE SOLEDAD	55.065.455	42.341.816	76,89
MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA	179.774.400	111.480.981	62,01
MUNICIPIO DE MALAMBO	150.000.000	150.000.000	100,00
MUNICIPIO DE GALAPA	272.417.585	164.981.580	60,56
METROTEL	1.899.321.539	1.871.224.231	98,52
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>26.143.904.601</b>	<b>26.047.272.196</b>	<b>99,63</b>
RECURSOS DE CREDITO	3.300.000.000	3.300.000.000	100,00
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	158.000.000	157.824.710	99,88
TRANSFERENCIAS DE LEY	1.750.059.608	1.750.059.608	100,00
<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>	<b>5.341.690.519</b>	<b>5.245.233.406</b>	<b>98,19</b>
SUPERAVIT FISCAL	4.669.068.633	4.669.068.633	100,00
FENECIMIENTO DE RESERVA PRESUPUESTAL	672.621.886	576.164.773	85,65
<b>COFINANCIACIÓN (SSF)</b>	<b>320.790.794</b>	<b>320.790.792</b>	<b>100,00</b>
APORTES DEL DEPARTAMENTO PARA INVERSION	320.790.794	320.790.792	100,00
<b>COFINANCIACION (CSF)</b>	<b>15.273.363.680</b>	<b>15.273.363.680</b>	<b>100,00</b>
APORTES DEL DEPARTAMENTO PARA INVERSION	2.000.000.000	2.000.000.000	100,00
APORTES DEL FONDO UNICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	13.273.363.680	13.273.363.680	100,00

### Evaluación de la Ejecución de la Eficacia del Ingreso.

El cuadro anterior nos señala que la entidad Área Metropolitana de Barranquilla obtuvo un presupuesto definitivo de Ingresos por la suma de \$42.643.242.579 de los cuales se ejecutaron la suma de \$39.979.115.111 equivalente al 93.75%.

Entre las mayores rentas se encuentran los ingresos corrientes con un presupuesto definitivo por valor de \$16.499.337.978, de los cuales se recaudaron la suma de \$13.931.842.915, que representa un porcentaje de ejecución de 84.43%.

Entre los recursos no tributarios ejecutados en un 58,21% de lo programado ejecutar en la vigencia, sobresalen: Tasas y derechos con un presupuesto definitivo de \$3.959.420.667 y recaudos por la suma de \$2.334.204.288, equivalente a un porcentaje de ejecución del 70%, transferencias con un presupuesto definitivo de \$12.489.917.311 y recaudos por \$11.597.638.627, para un 93% de ejecución, recursos de capital con un presupuesto de \$26.143.904.601

y ejecuciones por el 100%, recursos del balance con un monto asignado de \$5.341.690.519 recaudos por \$5.245.233.406 que equivale al 98%, cofinanciación con situación de fondo \$15.273.363.680 y ejecutado el 100%, estos últimos, están representados por aportes del departamento para inversión con recaudos del 100% de lo presupuestado por \$2.000.000.000 y Aportes del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con ejecuciones del 100% por la suma de \$13.273.363.680.

## Presupuesto de Gastos 2020

Concepto de Gasto	Apropiación Definitiva	Compromisos	%
<b>GASTOS TOTALES</b>	<b>42.643.242.579</b>	<b>39.443.440.025</b>	<b>92,49</b>
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	10.689.488.984	10.184.939.328	95,28
GASTOS DE PERSONAL	8.528.651.205	8.156.772.856	95,63
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	492.667.518	455.751.587	92,50
CONTRIBUCIONES	2.045.939.024	2.022.443.323	11,00
GASTOS GENERALES	1.910.136.476	1.816.068.659	95,07
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>227.861.765</b>	<b>212.097.813</b>	<b>93,00</b>
SERVICIO DE LA DEUDA	1.749.550.000	1.686.427.684	96,39
<b>PLAN ANUAL OPERATIVO DE INVERSIONES</b>	<b>30.204.203.595</b>	<b>27.572.073.013</b>	<b>91,28</b>
GESTION AMBIENTAL	897.629.554	897.629.554	100,00
GESTION DE INFRAESTRUCTURA	5.347.539.671	5.345.096.476	99,95
GESTION INSTITUCIONAL	18.527.840.450	16.868.515.725	91,04
SISTEMA DE PLANIFICACION Y GESTION TERRITORIAL	1.803.000.000	1.143.595.738	63,42
GESTION DE MOVILIDAD METROPOLITANA	1.244.750.332	994.035.520	79,85
DESARROLLO HUMANO	2.033.443.588	2.023.200.000	99,49
OBLIGACIONES VIGENCIAS ANTERIORES	350.000.000	300.000.000	85,71
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>42.643.242.579</b>	<b>39.443.440.025</b>	<b>92,49</b>

### Indicador de Eficacia del Gasto Semestral (IEGS)

$$IEGS(PIM) = \frac{\text{Monto de la Ejecución Presupuestaria de Egresos (A nivel de Grupo Genérico de Gasto)}}{\text{Monto del Presupuesto Institucional Modificado (A nivel de Grupo Genérico de Gasto)}}$$

### Evaluación de la Ejecución de la Eficacia del Gasto.

En relación a los gastos, la entidad presentó un presupuesto definitivo por la suma de \$42.643.242.579 ejecutó la suma de \$39.443.440.025, que equivale a un porcentaje de ejecución de gastos del 92,49%, de estos, corresponde a gastos de funcionamiento la suma de \$10.689.488.984 y ejecución de \$10.184.939.328 que equivale a un porcentaje ejecutado del 95,28%.

Entre los Gastos de Funcionamiento es importante analizar algunos conceptos así:

Por servicios personales la entidad destinó 492.667.518 cifra ejecutada en un 92,50%, y Contribuciones con ejecuciones por \$2.022.443.323.

En gastos Generales se destinaron la suma de \$1.816.068.659, Transferencias \$212.097.813 y Servicio de la Deuda \$1.686.427.684.

Con destino al Plan Anual Operativo de Inversiones se hicieron inversiones por la suma de \$27.572.073.013, equivalente al 91,28 de lo presupuestado, distribuidos así: Gestión Ambiental \$897.629.554, Gestión de Infraestructura \$5.345.096.476, Gestión Institucional \$16.868.515.725, Sistema de Planificación y Gestión Territorial \$1.143.595.738, Gestión de Movilidad Metropolitana \$994.035.520, Desarrollo Humano \$2.023.200.000 y Obligaciones Vigencias Anteriores \$300.000.000.

Las cuenta por pagar se debe constituir cuando el bien o servicio se ha recibido a satisfacción antes del 31 de diciembre pero no se le ha pagado al contratista o cuando en desarrollo de un contrato se han pactado anticipos y estos no han sido cancelados y una reserva presupuestal se genera cuando el compromiso es legalmente constituido pero cuyo objeto no fue cumplido dentro del año fiscal que termina y será pagada con cargo a la reserva que se constituye a más tardar el 20 de enero de la vigencia siguiente y según el ARTÍCULO 89. Las apropiaciones incluidas en el presupuesto general de la Nación, son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva.

Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse, ni contracreditarse.

Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

El Gobierno Nacional establecerá los requisitos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo (L. 38/89, art. 72; L. 179/94, art. 38; L. 225/95, art. 8°).

Las reservas presupuestales provenientes de relaciones contractuales sólo podrán constituirse con fundamento en los contratos debidamente perfeccionados.

Cuando se haya adjudicado una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los procedimientos presupuestales correspondientes. En este periodo no quedaron cuentas por pagar, ni reservas

INDICADORES FINANCIEROS		
INDICADORES DE LIQUIDEZ	FORMULA	APLICACIÓN FORMULA
Razón corriente	$Activo\ corriente / Pasivo\ corriente * 100$	367,15
Capital de Trabajo	$Activo\ corriente - pasivo\ corriente$	138.825.255
INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO		
Nivel de Endeudamiento.	$(Pasivo\ total / Activo\ total) * 100$	24,79
Concentración Endeudamiento a C.P.E	$(Pasivo\ corriente / Pasivo\ total) * 100$	100

## INDICADORES FINANCIEROS

### Razón Corriente:

Interpretación: Para el año 2020 el Área Metropolitana de Barranquilla, la razón corriente fue de 3,67 es decir que por cada peso de obligación vigente la entidad contaba con 3,67 pesos para respaldarla y cancelarla a corto plazo. Revela la capacidad de la entidad para cancelar sus obligaciones corrientes, pero sin contar con la venta de sus existencias, es decir, básicamente con los saldos de efectivo, el producido de sus cuentas por cobrar. Y algún otro activo de fácil liquidación que pueda haber, diferente a los inventarios,

Esta razón corriente evidencia suficiente razonabilidad

### Capital de Trabajo:

La entidad cuenta con un saldo positivo de \$ 138.825.255,00 para atender las obligaciones que surgen en el normal desarrollo de cometido estatal. Dado el poco tiempo en el que se desarrolla la auditoría a este indicador habría que hacerle un análisis más exhaustivo, ya que se debería cotejar con los recursos ingresados a caja y los contratos que aún se encuentran por ejecutar a la vigencia 2020,

Esta razón corriente evidencia suficiente razonabilidad

## 5. GESTIÓN DE INVERSIÓN Y DEL GASTO 2019 Y 2020

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que el control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103637-4



órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada correspondiente a la vigencia 2020.

Con fundamento a lo anterior, la Contraloría Departamental del Atlántico, emite concepto sobre la gestión de inversión (Planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT 2019, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios

### 5.1. Concepto Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto

#### - Favorable

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla, es Favorable producto de la evaluación a la contratación y a los planes, programas y proyectos del plan de desarrollo o plan estratégico (según aplique) como se describe a continuación:

### 5.2 Fundamento del concepto de Inversión y del Gasto

Se presentan los resultados de la evaluación a la contratación del 2020 y a los planes, programas, proyectos y metas seleccionados de los Planes de Desarrollo 2016 - 2019 y 2020 - 2023.

CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	48	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	34	VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	2.286.433.386
<b>PRINCIPIOS</b>		<b>RESULTADO</b>	<b>CALIFICACION</b>
<b>EFICACIA</b>		<b>81,17%</b>	<b>EFICAZ</b>
<b>ECONOMÍA</b>		<b>86,67%</b>	<b>ECONOMICO</b>

#### 5.2.1. Gestión Contractual



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT: 690103637-4



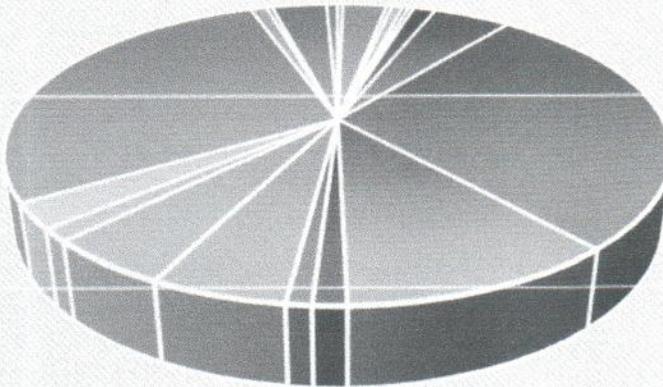
Como resultado de la auditoría, el concepto de la Gestión Contractual es Eficaz y Económica, como consecuencia de los hechos que se relacionan a continuación, lo que se evidencia en la calificación de 81.17% en eficacia y 86.67% en economía de los resultados de ponderar las variables evaluadas.

El Área Metropolitana de Barranquilla de acuerdo a la información reportada a este ente de control para la vigencia fiscal 2020, suscribió los siguientes contratos:

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR	% EN CANTIDAD	% EN VALOR
ACTUALIZACION DE TECNOLOGIA	1	\$ 620,519,819	0.33	1.92
ACTUALIZACION CATASTRAL	8	1,128,795,738	2.67	3.49
ADQUISICION DE SISTEMAS DE INFORMACION	1	44,982,000	0.33	0.14
ARRENDAMIENTO	2	49,140,000	0.68	0.15
COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE	1	19,584,000	0.33	0.06
CONTROL OPERATIVO TRANSPORTE PUBLICO	1	185,000,000	0.33	0.57
CUIDEMONOS, CONVIVENCIA CIUDADANA	4	2,020,000,000	1.33	6.25
DEFENSA INTERESES JUDICIALES AMB	14	230,410,000	4.67	0.71
ESTUDIOS, ASESORIAS Y CONSULTORIAS	84	1,281,033,560	28.00	3.97
FONDO DE ESTABILIZACIÓN TARIFARIA FET	33	468,301,520	11.00	1.45
MATERIALES Y SUMINISTROS	4	83,976,666	1.33	0.26
OTROS GASTOS DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	3	72,345,000	1.00	0.22
PLAN DE MARKETING METROPOLICARIBE	16	125,730,000	5.33	0.39
PLAN, COOR, GEST Y CONT MANEJO INT TRANSP COLECT	15	163,334,000	5.00	0.51
RED INTEGRAL DE TRANSPORTE MASIVO	4	58,500,000	1.33	0.18
SEG, VIG Y CONT RUTAS TRANSP PÚB COLECT Y MASIV	8	85,500,000	2.67	0.26
SERVICIOS TÉCNICOS Y HONORARIOS PROFESIONALES	85	418,567,000	28.33	1.30
SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	3	28,000,000	1.00	0.09
SIST INT REC INF USUARIO Y CONT OPERACIONES (SET)	1	25,000,000,000	0.33	77.38
SISTEMATIZACIÓN	10	174,067,273	3.33	0.54
VIATICOS Y GASTOS DE VIAJES	2	49,140,000	0.68	0.15
<b>TOTAL</b>	<b>300</b>	<b>\$ 32,306,926,576</b>	<b>100</b>	<b>100.00</b>

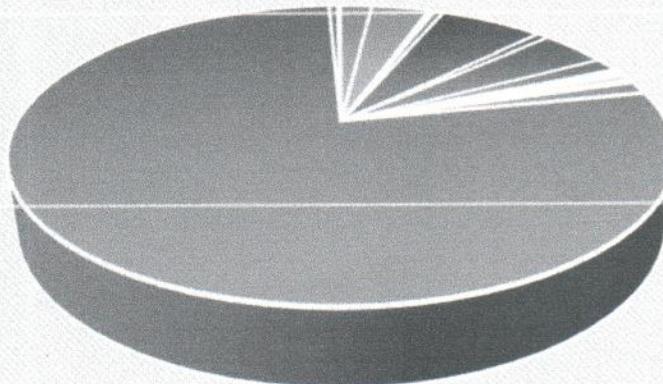


### CANTIDAD



- ACTUALIZACIÓN DE TECNOLOGÍA
- ACTUALIZACIÓN CAPITAL
- ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
- ARRENDAMIENTO
- COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE
- CONTROL OPERATIVO TRANSPORTE PÚBLICO
- COORDINACIÓN CONVIVENCIA CIUDADANA
- DEFENSA INTERES JUDICIALES AMB
- ESTUDIOS, ASesorIAS Y CONSULTORIAS
- FONDO DE ESTABILIZACIÓN TARIARIA FET
- MATERIALES Y SUMINISTROS
- OTROS GASTOS DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
- PLAN DE MARKETING METROPOLITANES
- PLAN COOR. GEST Y CONT MANEJO INT TRANSP COLECTIVO
- RED INTEGRAL DE TRANSPORTE MASIVO
- SER. VIG Y CONT RUTAS TRANSP PÚBL COLECTIVO Y MASIVO
- SERVICIOS TÉCNICOS Y HONORARIOS PROFESIONALES
- SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
- SISTEMA INTEGRADO DE REGISTRO INFORMACIÓN USUARIO Y CONTROL DE OPERACIONES (SIST)
- SISTEMATIZACIÓN
- VARIOS GASTOS DE VIAJES

### VALOR



- ACTUALIZACIÓN DE TECNOLOGÍA
- ACTUALIZACIÓN CAPITAL
- ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
- ARRENDAMIENTO
- COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE
- CONTROL OPERATIVO TRANSPORTE PÚBLICO
- COORDINACIÓN CONVIVENCIA CIUDADANA
- DEFENSA INTERES JUDICIALES AMB
- ESTUDIOS, ASesorIAS Y CONSULTORIAS
- FONDO DE ESTABILIZACIÓN TARIARIA FET
- MATERIALES Y SUMINISTROS
- OTROS GASTOS DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
- PLAN DE MARKETING METROPOLITANES
- PLAN COOR. GEST Y CONT MANEJO INT TRANSP COLECTIVO
- RED INTEGRAL DE TRANSPORTE MASIVO
- SER. VIG Y CONT RUTAS TRANSP PÚBL COLECTIVO Y MASIVO
- SERVICIOS TÉCNICOS Y HONORARIOS PROFESIONALES
- SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
- SISTEMA INTEGRADO DE REGISTRO INFORMACIÓN USUARIO Y CONTROL DE OPERACIONES (SIST)
- SISTEMATIZACIÓN
- VARIOS GASTOS DE VIAJES

Del total de los contratos suscritos por el Área Metropolitana de Barranquilla (AMB) trescientos (300) por un valor de \$32.306.926.576 en la vigencia 2020, doscientos noventa y seis (296) por un valor de \$7, 266, 756,576 se suscribieron con recursos propios y cuatro (4) contratos con recursos diferentes a los reportados como propios por un valor de \$25,040,170,000, Uno (1) del fondo de estabilización tarifaria FET control operativo de las diferentes modalidades de transporte público, por un valor de \$7,800,000, uno (1) de servicios técnicos y honorarios profesionales, por un valor de \$7,800,000, uno (1) de otros gastos de



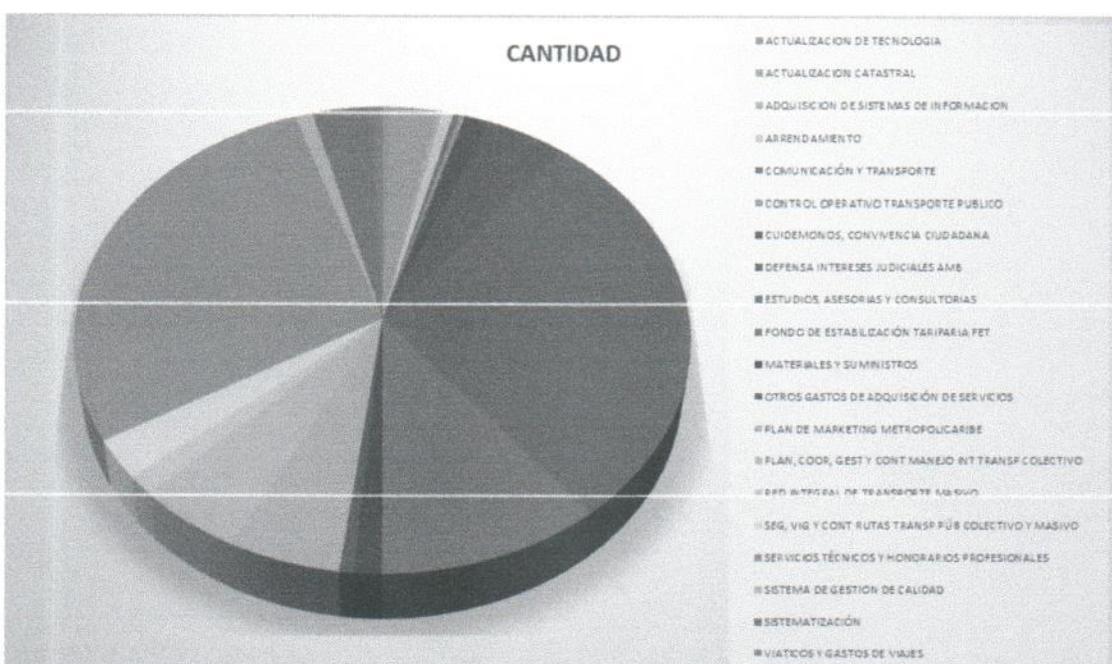
OFICINA REGIONAL DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO  
NIT: 896103037-4

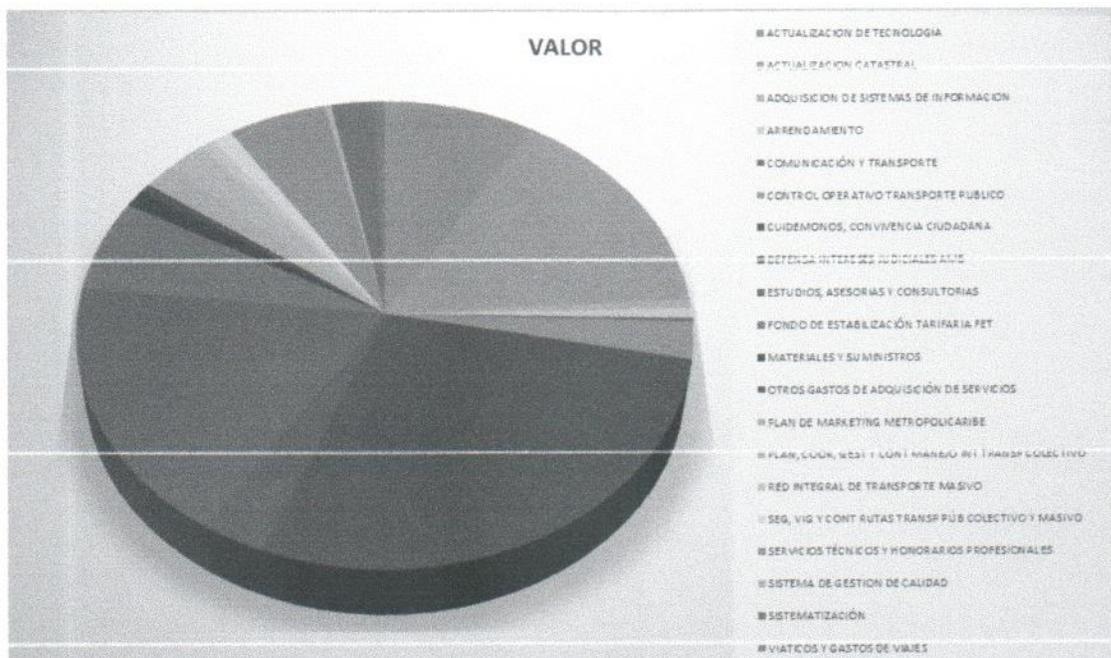


adquisición de servicios por un valor de \$24,570,000 y el ultimo de sistema integrado de recaudo información al usuario y control de operaciones (set) por un valor de \$25.000.000.000.

### Recursos Propios

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR	% EN CANTIDAD	% EN VALOR
ACTUALIZACION DE TECNOLOGIA	1	\$ 620,519,819	0.33	8.54
ACTUALIZACION CATASTRAL	8	1,128,795,738	2.67	15.53
ADQUISICION DE SISTEMAS DE INFORMACION	1	\$ 44,982,000	0.33	0.62
ARRENDAMIENTO	2	\$ 49,140,000	0.68	0.68
COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE	1	\$ 19,584,000	0.33	0.27
CONTROL OPERATIVO TRANSPORTE PUBLICO	1	\$ 185,000,000	0.33	2.55
CUIDEMONOS, CONVIVENCIA CIUDADANA	4	2,020,000,000	1.33	27.80
DEFENSA INTERESES JUDICIALES AMB	14	\$ 230,410,000	4.67	3.17
ESTUDIOS, ASESORIAS Y CONSULTORIAS	84	1,281,033,560	28.00	17.63
FONDO DE ESTABILIZACIÓN TARIFARIA FET	32	\$ 460,501,520	10.81	6.34
MATERIALES Y SUMINISTROS	4	\$ 83,976,666	1.33	1.16
OTROS GASTOS DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	2	\$ 47,775,000	0.67	0.66
PLAN DE MARKETING METROPOLICARIBE	16	125,730,000	5.33	1.73
PLAN, COOR, GEST Y CONT MANEJO INT TRANSP COLECTIVO	15	163,334,000	5.00	2.25
RED INTEGRAL DE TRANSPORTE MASIVO	4	\$ 58,500,000	1.33	0.81
SEG, VIG Y CONT RUTAS TRANSP PÚBL COLECTIVO Y MASIVO	8	\$ 85,500,000	2.67	1.18
SERVICIOS TÉCNICOS Y HONORARIOS PROFESIONALES	84	410,767,000	28.37	5.65
SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	3	\$ 28,000,000	1.00	0.39
SISTEMATIZACIÓN	10	174,067,273	3.33	2.40
VIATICOS Y GASTOS DE VIAJES	2	49,140,000	0.68	0.68
<b>TOTAL</b>	<b>296</b>	<b>\$ 7,266,756,576</b>	<b>100</b>	<b>100.00</b>





**Análisis de los procesos contractual:**

CONTRATO N°	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
CD-036-2020	Prestar los servicios profesionales de asesoría y acompañamiento técnico en los procesos de planeación y formulación de proyectos del área metropolitana.	\$ 83,300,000	Pedro Juan Lemus Navarro
CI-005-2020	Contrato interadministrativo para la elaboración de los diseños geotécnicos e hidráulicos de la solución de mitigación de remoción en masa de la zona de influencia del cerro 7 de abril Sevilla para el mejoramiento del funcionamiento del proyecto tanque siete de abril en el distrito de barranquilla. etapa 1	\$ 113,288,000	Puerta de Oro Empresa de Desarrollo Caribe S.A.S
CI-004-2020	Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión, mediante el acompañamiento para la realización del estudio técnico para el rediseño institucional en desarrollo del proceso de análisis de cargas de trabajo y actualización del manual específico de funciones y competencias en el área metropolitana de barranquilla, acorde con la normatividad vigente, análisis actual de la entidad y creación de las áreas u oficinas que se encargara de ejecutar la función pública de gestión catastral	\$ 130,900,000	ESAP
CD-027-2020	Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión mediante la asesoría y acompañamiento al AMBQ en la gestión y desarrollo de las actividades del	\$ 185,000,000	A4 Asociados S.A.S.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103637-4



	centro de control y monitoreo de la operación de transporte público del área metropolitana de barranquilla		
CD 283-- 2020	prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión administrativa para la preparación de una experticia o contra dictamen de carácter contable financiera del contrato ambq-lp-002 de 2014, según sea el caso, mediante la rendición y sustentación del dictamen pericial respectivo, de conformidad con el alcance del objeto y como prueba encaminada al tribunal de arbitramento de hidro tanques contra el	\$59.500.000	INTEGRA AUDITORES CONSULTO RES S.A
CI-003- 2020	Desarrollo de una solución tecnológica para la implementación, prueba y puesta en funcionamiento del sistema integrador de transporte del área metropolitana de barranquilla.	\$ 500,000,000 +100.000.0000 600.000.000	Empresa de Telecomunic aciones de Popayán S.a. EMTTEL E.S.P.
CD- 001AR- 2020	arrendamiento de los inmuebles ubicados en la carrera 51b n 8058, locales distinguidos con los números 108, 109, 303 y 303 del edificio Smart office center, para el funcionamiento de las oficinas del AMBQ	\$ 553,425,567	María José Vives Gonzales & CIA SAS - VIVESCO S.A.S
CI-001- 2020	Licenciamiento, soporte, mantenimiento y actualización de plataformas tecnológicas para la gestión del transporte público dentro de la subdirección de transporte del área metropolitana de barranquilla	\$ 620,519,819	EDURED
CD-166- 20	Prestar servicios de apoyo y acompañamiento al área metropolitana de barranquilla con el fin de realizar acciones para el fomento de la convivencia ciudadana y el respeto por las normas en el municipio de malambo	\$ 1,270,000,000	Fundación Amor Social
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 3.615.933.386</b>	

Del total de los contratos suscritos con recursos propios por un valor de \$7.266.756.576 se tomó una muestra por un valor de \$.3.615.933.386, equivalente al 50%.

1)

<b>No. del Contrato</b>	CD- 027 de 2020
<b>Fecha</b>	3 de febrero de 2020
<b>Clase de Contrato</b>	Prestación de servicios
<b>Contratista</b>	A4 Asociados S.A.S. NIT 900.996.599-8 R/L Alexandra del Valle Lacouture
<b>Objeto</b>	Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión mediante la asesoría y acompañamiento al AMBQ en la gestión y desarrollo de las actividades del centro de control y monitoreo de la operación de transporte público del Área Metropolitana de Barranquilla.
<b>Valor</b>	\$185.000.000
<b>Duración</b>	Desde la fecha del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2020. Adición No.1 de plazo se firmó el 30 de diciembre hasta el 14 de enero de 2021.

**Análisis:**



LABORATORIO DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT: 850103037-4



Con el objeto de dar cumplimiento a las funciones asignadas en la ley el AMB suscribe el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en las funciones de organización, planeación, inspección, control y vigilancia de actividad de transporte colectivo de pasajeros, masivo, mixto e individual en su jurisdicción.

Establece los estudios previos del 31 de enero de 2020 donde se establecen entre otras las actividades específicas, el alcance, criterio de selección, valor, forma de pago, análisis del sector, análisis del riesgo y los criterios de selección. Cumpliendo el contratista de acuerdo al informe de análisis de requisitos anexo en los documentos soportes del contrato, suscrito por la subdirectora de transporte del AMB.

La entidad expide el 31 de enero de 2020 por medio del profesional de la oficina administrativa constancia de la inexistencia de personal para prestar los servicios en las actividades objetos del contrato en mención.

La entidad el 31 de enero radica a la empresa A4 asociados solicitud de presentación de propuesta, la cual es presentada por la empresa el 03 de febrero del 2020.

El contrato se firma como impulso a los ejes del Plan Estratégico de desarrollo AMB. "Competitividad Metropolitana".

Se evidencia el pago de las estampillas correspondientes de acuerdo a lo estipulado en la ley.

La supervisión del Contrato se encuentra estipulado en la cláusula décima sexta (16) y estará vigilado a través del subdirector de Transporte, notificado mediante escrito del 03 de febrero de 2020

En la cláusula décimo octava (18) se estipulan las garantías las cuales el contratista debe constituir y presentar para su aprobación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato. Presentadas y aprobadas el 5 de febrero de 2020.

Se evidencia dentro de los documentos contractuales actas de entrega y recibo a satisfacción de la ejecución del contrato suscrito por el AMB.

El 29 de diciembre del 2020 el jefe de transporte solicita prórroga del plazo de ejecución del contrato ya que se requiere que el contratista haga el cierre de algunas actividades del centro de control y monitoreo de la operación del transporte público del AMB, las cuales no es posible culminarlas antes del 31 de diciembre de 2020. Se firma el contrato adicional de plazo N°1 el 30 de diciembre hasta el 14 de enero del 2021.



Las garantías no se encuentran actualizadas por el adicional suscrito el 30 de diciembre del 2020, incumpliendo con lo establecido en la cláusula 18 del contrato por lo que se genera una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

**Observación No. 1 (Administrativa)**

**Condición:** La entidad no exigió al contratista del contrato de prestación de servicios CD-027 de 2020 ampliar la póliza de garantía teniendo en cuenta la adición al mismo.

**Criterio:** artículos 34 #2 48 #31 del código único disciplinario, Art 83, 84 EA, art 26 numerales 1 y 2, Art 51 # 51 y 52 de la ley 80.

**Causa:** Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema. Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo, omisión en la verificación del cumplimiento del objeto contractual y del cumplimiento de las actividades contractuales.

**Efecto:** Incumplimiento de disposiciones generales. **Observación Administrativa (A).**

**Descargos Presentados por la Entidad:** Se hace entrega del Anexo 1 debidamente aprobado de la Póliza N° 85-44-101103642 expedida dentro del término de vigencia de la cual se amparan los compromisos adquiridos por el contratista en desarrollo del Adicional de Plazo N° 1 del Contrato de Prestación de Servicios No. AMBQ-CD-027 de 2020.

**Determinación del Equipo Auditor:** En efecto la entidad en sus descargos hace aporte del anexo 1 póliza adicional 85-44-de Seguros del Estado S.A. con fecha de expedición del 9 de julio de 2021, la cual fue expedida de manera extemporánea toda vez que el contrato ya se había ejecutado respecto a su prórroga, sin embargo, se procede a DESVIRTUAR la observación.

2)

<b>No. del Contrato</b>	036 del 2020
<b>Fecha</b>	12 de febrero del 2020
<b>Clase de Contrato</b>	Prestación de Servicios
<b>Contratista</b>	Pedro Juan Lemus Navarro
<b>Objeto</b>	Prestar los servicios de asesoría y acompañamiento técnico en los procesos de planeación y formulación de proyectos del Área Metropolitana de Barranquilla.
<b>Valor</b>	\$83.300.000
<b>Duración</b>	10 meses

**Análisis:**

El AMB mediante la subsecretaria de Planeación en cumplimiento de sus funciones asignadas necesita de los servicios profesionales para asesorar y realizar acompañamiento técnico en los procesos de Planeación y formulación de proyectos del AMB. Fase 1 Articulación del PMOT con los PD de los Municipios de



COMPTROLLERIA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890109037-4



Soledad, Malambo, Puerto Colombia, Galapa, Distrito de Barranquilla y Gobernación del Atlántico. Y en la Fase 2 definir el marco conceptual de los macro proyectos, determinar la fuente de financiación y los informes del supervisor y del contratista.

Definiendo las actividades específicas, alcance, modalidad de selección del contratista, valor estimado, pago, garantías, riesgo entre otros.

El profesional universitario de la oficina administrativa expide constancia de la no existencia de personal suficiente para prestar los servicios de asesoría y acompañamiento técnico en los procesos objeto del contrato.

En el mes de febrero se le expide al Doctor Pedro Juan Lemus Navarro invitación a presentar hoja de vida. Presentando su propuesta técnica y su hoja de vida. Se firma el contrato 036-20 el 12 de febrero del 2020

La supervisión del contrato se encuentra estipulada en la cláusula 24 del contrato y estará a cargo del subsecretario de Planeación.

Se firma el otrosí No. 1 sin fecha al contrato en la cual se modifica la forma de pago del contrato.

En los documentos allegados se evidencia el pago de las estampillas exigidas del 9 de marzo del 2020 y la comunicación de inicio de la ejecución del contrato del 14 de febrero de 2020; las garantías suscritas no se encuentran actualizadas por acta de inicio de ejecuciones y no cuentan con el sello de aprobación de las mismas estableciéndose una presunta observación administrativa.

En los documentos de la carpeta contractual se encuentran los informes de interventoría y/o supervisión en cada uno de los meses del plazo del contrato.

#### **Observación No. 2 (Administrativa)**

**Condición:** La entidad no exigió al contratista del contrato de prestación de servicios No. 036 del 2020, ampliar las garantías teniendo en cuenta el acta de inicio e igualmente no cuentan con el sello de aprobación de las mismas.

**Criterio:** artículos 34 #2 48 #31 del código único disciplinario, Art 83, 84 EA, art 26 numerales 1 y 2, Art 51 # 51 y 52 de la ley 80.

**Causa:** debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema, Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo, omisión en la verificación del cumplimiento del objeto contractual y del cumplimiento de las actividades contractuales.

**Efecto:** Incumplimiento de disposiciones generales. **Observación Administrativa (A).**



**Descargos Presentados por la Entidad:** La entidad no presentó respuesta a esta observación.

**Determinación del Equipo Auditor:** La entidad respecto al contrato referenciado en la observación no envió respuesta alguna por lo que se confirma la observación y se eleva a HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 1.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 1**

**Condición:** La entidad no exigió al contratista del contrato de prestación de servicios No. 036 del 2020, ampliar las garantías teniendo en cuenta el acta de inicio e igualmente no cuentan con el sello de aprobación de las mismas.

**Criterio:** artículos 34 #2 48 #31 del código único disciplinario, Art 83, 84 EA, art 26 numerales 1 y 2, Art 51 # 51 y 52 de la ley 80.

**Causa:** debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema, Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo, omisión en la verificación del cumplimiento del objeto contractual y del cumplimiento de las actividades contractuales.

**Efecto:** Incumplimiento de disposiciones generales.

3)

<b>No. del Contrato</b>	004-2020
<b>Fecha</b>	26 de mayo de 2020
<b>Clase de Contrato</b>	Contrato Interadministrativo
<b>Contratista</b>	ESAP / R/L José Tobias Betancourt Ladino
<b>Objeto</b>	Acompañamiento para la realización del estudio técnico para el rediseño institucional en desarrollo del proceso de análisis de cargas de trabajo y actualización del manual específico de funciones y competencias en el Área Metropolitana de Barranquilla, acorde con la normatividad vigente, análisis actual de la entidad y creación de las áreas u oficinas que se encargara de ejecutar la función pública de gestión catastral.
<b>Valor</b>	\$130.900.000
<b>Duración</b>	Cuatro (4) meses

**Análisis:**

El AMB necesita establecer la viabilidad de la planta de personal y determinar los ajustes y parámetros dictados en las últimas reglamentaciones, y establecer la modificación de la planta de personal conformada por 79 empleados.

El Profesional universitario de la oficina administrativa suscribe constancia de la no existencia del personal suficiente para la prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión en lo referente al objeto del contrato.

En fecha febrero cinco (5) de 2020 se acepta la propuesta presentada por la escuela superior de administración pública ESAP.



Se evidencian las actas de supervisión del contrato e informes de su ejecución y la elaboración del manual específico de funciones y de competencias laborales del proyecto del acuerdo metropolitano donde se establece la modificación y actualización de la estructura del área metropolitana y se señalan las funciones en su dependencia, proyecto del acuerdo metropolitano por medio de la cual se fijan las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos de la administración del AMB, proyecto del acuerdo metropolitano por el cual se fijan las escalas de remuneración a las distintas categorías de empleos, el modelo de la resolución mediante la cual se adopta la planta de personal del AMB. Y la resolución mediante la cual se ajusta el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal del AMB.

En la cláusula decima quinta (15) se establece la liquidación del contrato que incluye un plazo de 4 meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso, e iniciara a contabilizarse a partir del acta de recibo a satisfacción, que se suscribirá máximo dentro de los 10 días calendarios siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato. Acta de recibo a satisfacción y de liquidación que no se evidencia en los documentos entregados por lo que se genera una observación administrativa.

4)

<b>No. del Contrato</b>	003-2020
<b>Fecha</b>	31 de marzo de 2020
<b>Clase de Contrato</b>	Contrato Interadministrativo
<b>Contratista</b>	Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.a. EMTEL E.S.P. R/L Jorge Hernán Gómez Timana
<b>Objeto</b>	El desarrollo de una solución tecnológica para la implementación, prueba y puesta en funcionamiento del Sistema Integrador de Transporte del Área Metropolitana de Barranquilla.
<b>Valor</b>	\$600.000.000 Incluye adición
<b>Duración</b>	Un mes. Prorroga 2: hasta el 30 de noviembre prórroga 3: hasta el 31 de diciembre de 2020

#### Análisis:

El AMB dentro de sus funciones se encuentra planificar la prestación del servicio de transporte público urbano de pasajeros en lo que sea de su competencia, para la integración física, operacional y tarifaria de los distintos modos de transporte, en coordinación con los diferentes sistemas de transporte masivo, los SIT y los sistemas estratégicos de transporte. La entidad no cuenta con el recurso humano suficiente e idóneo para la labor que se demanda, por lo que requiere contratar una persona jurídica que cuente con la experiencia e idoneidad para el desarrollo del objeto del contrato.



SECRETARÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO  
NIT. 850103637-4

La supervisión del contrato se encuentra establecida en la cláusula 6 el 03 de abril del 2020 se solicita el cambio del supervisor y se designa a la subdirectora de transporte.



Se firma la prórroga No. 1 de un mes al plazo de ejecución inicial del contrato interadministrativo No. 003 de 2020 del 05 de agosto del 2020 teniendo en cuenta la emergencia del COVID-19

Prórroga No. 2 y adición No. 1 el convenio se prórroga hasta el 30 de noviembre del 2020 y se adiciona el valor de \$100.000.000.

Se suscribe la prórroga No. 3 el 30 de noviembre del 2020, hasta el 31 de diciembre del 2020-

En los documentos entregados a la comisión existen informes de supervisión y de gestión incompletos durante el periodo de ejecución del contrato.

No se evidencia acta de entrega final y el acta de liquidación establecida en la cláusula decima séptima (17) del convenio.

### **Observación No. 3 (Administrativa)**

**Condición:** En los documentos soportes de los Contratos Interadministrativo número 004-2020 y 003-2020 no se evidencia el acta de recibo a satisfacción y el acta de liquidación.

**Criterio:** Cláusulas contractuales, Ley 80 de 1993 en su artículo 60, Ley 80 de 1993, artículo 4 numeral 1. Ley 734 de 2002 Ley 1150 de 2007 artículo 32, ley 190 de 2011 artículo 1, Decreto 019 de 2012, art. 217.

**Causa:** Falta de control y seguimiento al proceso contractual.

**Efecto:** Riesgos que podrían generar acciones administrativas y judiciales,  
**Observación Administrativa (A).**

**Descargos Presentados por la Entidad:** La entidad no presentó respuesta a esta observación y los documentos aportados son incompletos ya que solo se aportó el acta de liquidación del contrato número 003-2020 celebrado con la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A. EMTEL E.S.P.

**Determinación del Equipo Auditor:** La entidad en sus descargos no se remite a la respuesta de esta observación, manifiesta en el preámbulo de los descargos que "indistintamente que en el momento de la auditoria no reposaban algunos documentos como pólizas actualizadas o informes de satisfacción en los expedientes que se construyeron de manera anticipada para que fueran objeto de revisión, no significa esto que no se cuenten con los mismos. Por lo cual nos permitimos anexarlos en la presente repuesta", sin embargo, en las respuestas enviadas al órgano de control no fueron anexados los documentos referenciados y a los que hace mención el equipo de control solo fue aportada el acta de



liquidación del contrato número 003-2020 celebrado con la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A. EMTEL E.S.P., por lo que se CONFIRMA la observación y se eleva a HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 2.

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO  
NIT: 890103037-4



## HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 2

**Condición:** En los documentos soportes de los Contratos Interadministrativo número 004-2020 y 003-2020 no se evidencia el acta de recibo a satisfacción y el acta de liquidación.

**Criterio:** Cláusulas contractuales, Ley 80 de 1993 en su artículo 60, Ley 80 de 1993, artículo 4 numeral 1. Ley 734 de 2002 Ley 1150 de 2007 artículo 32, ley 190 de 2011 artículo 1, Decreto 019 de 2012, art. 217.

**Causa:** Falta de control y seguimiento al proceso contractual.

**Efecto:** Riesgos que podrían generar acciones administrativas y judiciales

5)

<b>No. del Contrato</b>	AMBQ-CI-005 DE 2020
<b>Fecha</b>	17 de noviembre de 2020
<b>Clase de Contrato</b>	Contrato Interadministrativo
<b>Contratista</b>	Puerta de Oro Empresa de Desarrollo Caribe S.A.S. R/L Ricardo José Vives Guerra
<b>Objeto</b>	Contrato Interadministrativo para la elaboración de los diseños geotécnicos e Hidráulicos de la solución de mitigación de remoción en masa de la zona de influencia del cerro 7 de abril (Sevilla) para el mejoramiento del funcionamiento del proyecto tanque siete de abril en el distrito de Barranquilla. Etapa 1.
<b>Valor</b>	\$113.288.000
<b>Duración</b>	Fecha del acta de inicio y el 31 de diciembre del 2020

### Análisis:

El AMB realizó el contrato cuyo objeto fue Optimización del sistema de abastecimiento de agua potable para la zona suroccidental de la ciudad de Barranquilla departamento del Atlántico, contrato ejecutado y entregado, por lo que se hace necesario adelantar las acciones necesarias que garanticen el correcto funcionamiento del tanque y evitar la generación de riesgos con la puesta en servicio al 100% del mismo. El AMB suscribe el presente contrato el cual se realizarán en dos etapas: La primera que consiste en realizar los estudios necesarios para la solución de mitigación de los movimientos de remoción en masa que se están presentando en la zona de influencia del cerro 7 de abril.

En la etapa 2 realizar los diseños geotécnicos e hidráulicos a detalles para la solución de mitigación de los movimientos de remoción en masa.

Para la ejecución del proyecto se presenta una propuesta económica valor de la etapa 1 \$113.288.000 y el valor de la etapa 2 \$169.932.000.



Se evidencia en los documentos entregados el análisis Topográfico, revisión geotécnica y demás informes pertenecientes al objeto contractual

Informe de interventoría y/o supervisión del periodo del 27 de noviembre del 2020 al 05 de febrero del 2021 e informe de gestión del contratista del mismo periodo 27 de noviembre del 2020 al 05 de febrero del 2021 donde describen las actividades realizadas en desarrollo del objeto contractual: Cronograma y plan de trabajo, avance de revisión geotécnica de la documentación disponible y evaluación de soluciones propuestas para mitigar el riesgo por remoción en masa en las inmediaciones del tanque de almacenamiento en el cerro Sevilla donde se encuentra ubicado el tanque de almacenamiento de 25.000 m3, denominado tanque 7 de abril en el distrito de Barranquilla.

Se suscribe el contrato adicional en tiempo el 30 de diciembre del 2020, por dos (2) meses más contados a partir de su vencimiento.

Dentro de los documentos entregados al ente de control (PDF) no se evidencia el acta de inicio documento necesario para trazar un seguimiento exacto referente al cumplimiento de los tiempos suscritos y la actualización de las respectivas garantías la cual no se evidencia respecto al adicional de plazo No. 1 suscrito.

Igualmente no se evidencian en los documentos en poder del grupo auditor el acta de final y de liquidación del mismo por lo que se hace imposible certificar el cumplimiento total del contrato notándose una falta de responsabilidad.

6)

<b>No. del Contrato</b>	CI-001-2020
<b>Fecha</b>	29 de enero de 2020
<b>Tipo de Contrato</b>	Prestación de Servicios
<b>Contratista</b>	EDURED
<b>Objeto</b>	Licenciamiento, soporte, mantenimiento y actualización de plataformas tecnológicas para la gestión del transporte público dentro de la subdirección de transporte del área metropolitana de Barranquilla
<b>Valor</b>	\$620.519.819
<b>Duración</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2020.

**Análisis:**

El estudio previo no tiene fecha de elaboración, pero en la sección XIV señala que la entidad se compromete a reservar la suma de \$620.519.819 con cargo al CDP 00000021 expedido por el subdirector financiero, significando que dicho estudio debió elaborarse como mínimo el mismo 20 de enero fecha, es decir, un tiempo prudencial de nueve (9) días anteriores a la firma del contrato.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



El estudio previo señala en sección 7 literal B (forma de pago) que se hará primer pago por la suma de \$60.519.819 con corte a 29 de febrero de 2020 y 10 cuotas mensuales iguales a partir del mes de marzo de \$56.000.000 c/u.

Acto administrativo mediante el cual se establece la justificación de una contratación, fechado 20 de enero de 2020.

Se anexa solicitud de presentación de la propuesta sin fecha de notificación y sin la firma de quien recibe. Seguidamente está la oferta de la contratista fechada 17 de enero de 2020 sin la firma de quien la presenta o representante legal del proponente EDURED.

Se anexa oficio de designación de la supervisión fechada 30 de enero la cual fue asignada a la Profesional Universitario 219 – 03 de la oficina de transporte público individual servidora Ximena Gómez Cabas.

Se anexa cámara de comercio, copia del RUT del contratista, formato único de hoja de vida del contratista, antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales tanto del contratista como de su representante legal.

Acta de inicio que señala en la parte de arriba como fecha de elaboración el 29 de enero pero más abajo aclara que la fecha de inicio corresponde al 31 de enero de 2020.

Se anexa pago de estampilla ITSA por valor de \$1.932.000.

Se anexa recibido a satisfacción de las actividades ejecutadas en los formatos establecidos por la entidad, un informe mensualizados por cada periodo de mes.

No se anexan los informes de actividades ejecutadas según los formatos establecidos por la entidad, informe de gestión del contratista e informes de supervisión, puesto que solo se anexa los recibos a satisfacción expedidos por el supervisor, documentos necesarios para proceder al pago, por lo que el equipo interdisciplinario se abstiene a emitir un juicio en cuanto al cumplimiento de las obligaciones del contratista, y solo hace una evaluación de los documentos aportados por la entidad en relación a la información de legalización y suscripción del contrato.

Se anexa acta de liquidación de mutuo acuerdo fechada 8 de febrero de 2020, debidamente firmada por el secretario general de la entidad, el supervisor y el representante legal del contratista.

#### **Observación No. 4 (Administrativa)**

**Condición:** En el contrato Interadministrativo AMBQ-CI-005 de 2020 y el de prestación de servicios No. CI-001-2020 conforme a la documentación allegada



AUDITORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890163637-4



por la entidad se pudo verificar que no se aportó el acta de inicio y las funciones asignadas al supervisor.

**Criterio:** Ley 80 de 1993, artículo 4 numeral 1. Ley 734 de 2002 Ley 1150 de 2007 artículo 32, ley 190 de 2011 artículo 1, Decreto 019 de 2012, art. 217

**Causa:** Falta de conocimiento de los requisitos, por parte del Supervisor del contrato.

**Efecto:** Se origina un vacío administrativo ya que se dificulta determinar la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado, **Observación Administrativa (A).**

**Descargos Presentados por la Entidad:** Se hace entrega del Acta de Inicio, contrato AMB CI-005 la cual reposaba en el expediente virtual y del supervisor técnico, porque dado el aislamiento del 2020, el contrato se ejecutó casi en su totalidad virtualmente. En cuanto a las funciones del supervisor se solicita dar alcance al clausulado del contrato que indica que por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato, incluyendo las observaciones, recomendaciones actas efectuadas etc.

En lo relacionado con el Contrato N° AMBQ CI- 001 de 2020, se solicita dar alcance al folio N° 96 que contienen el Acta de Inicio.

**Determinación del Equipo Auditor:** Es claro que la entidad adoptó los lineamientos y directrices del gobierno nacional respecto a la implementación del trabajo en casa, entre otros, y que por lo tanto en el 2020 adelantó su procedimiento de contratación de manera virtual, registrando los documentos del proceso de manera digital, así las cosas, y también es importante manifestar, que el equipo interdisciplinario de igual manera adelantó el proceso auditor de manera virtual, limitándose a revisar y evaluar la información entregada por la entidad en medio magnético, por lo que la observaciones determinadas están relacionadas con documentos faltantes no observados en la información entregada por el sujeto, por lo tanto, éste debió aportar a sus descargos precisamente los documentos a los que el equipo hace mención en cada observación, lo cual no ocurrió en este caso ya que solo se aportó el Acta de Inicio del contrato AMB CI-005, por lo que se CONFIRMA la observación y se eleva a HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 3.

### HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 3

**Condición:** En el contrato Interadministrativo AMBQ-CI-005 de 2020 y el de prestación de servicios No. CI-001-2020 conforme a la documentación allegada por la entidad se pudo verificar que no se aportó el acta de inicio y las funciones asignadas al supervisor.

**Criterio:** Ley 80 de 1993, artículo 4 numeral 1. Ley 734 de 2002 Ley 1150 de 2007 artículo 32, ley 190 de 2011 artículo 1, Decreto 019 de 2012, art. 217

**Causa:** Falta de conocimiento de los requisitos, por parte del Supervisor del contrato.



**Efecto:** Se origina un vacío administrativo ya que se dificulta determinar la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



7)

<b>No. del Contrato</b>	AMBQ-AR 01 de 2020
<b>Fecha</b>	15 de enero de 2020
<b>Tipo de Contrato</b>	Arrendamiento
<b>Modalidad de Contratación</b>	Contratación Directa
<b>Contratista</b>	María José Vives Gonzales & CIA SAS – VIVESCO S.A.S.
<b>Objeto</b>	ARRENDAMIENTO DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN LA CARRERA 51B N 8058, LOCALES DISTINGUIDOS CON LOS NUMEROS 108, 109, 303 Y 303 DEL EDIFICIO SMART OFFICE CENTER, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DEL AMBQ
<b>Valor</b>	\$553.425.567
<b>Duración</b>	Desde el 16 de enero de 2020 hasta el 26 de diciembre de 2020

### Análisis:

El estudio previo no tiene la fecha de su elaboración, pero en su texto se describe el número del CDP, documento este último que está fechado 15 de enero, deduciéndose que dicho estudio fue elaborado en esta misma fecha del 15 de enero. Así mismo, se elaboró el análisis económico del sector donde se analizó el estudio del objeto a contratar. Estableciéndose conforme a los estudios realizados y las variables incluidas para proyectar el valor del canon de arrendamiento mensual, y se establece que el valor a contratar por la entidad se encuentra dentro de los precios del mercado, de acuerdo con cada una de las variables analizadas.

El CDP y la solicitud del documento se expidieron el 15 de enero, fecha en que se suscribió el contrato, observándose que no hubo una adecuada fase de planeación del proceso contractual, ya que no están identificados y separados los momentos de la etapa precontractual y los de la ejecución.

Se aporta propuesta con el membrete "Expertos en Asesoría de Inversión Inmobiliaria" cuyo valor anual del contrato es por la suma de \$561.415.434, firmada por María José Vives González en representación del contratista.

Mediante memorando interno la jefe administrativa de la entidad solicitó adición del plazo indicando que se hace necesario continuar con la ocupación del inmueble indicando que la entidad no puede trasladar la sede donde presta sus servicios, por lo tanto se ha considerado la pertinencia el plazo y el valor del mismo hasta el 14 de enero de 202, fecha en que se tiene prevista la apertura del presupuesto de la vigencia siguiente. Seguidamente dice: actualmente existe disponibilidad presupuestal suficiente para garantizar el pago de la obligación a adquirirse, según se desprende del CDP número 00000838 del 22 de diciembre de 2020, Derivado de lo anterior se suscribe en fecha 22 de diciembre la adición



AUDITORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO  
NIT. 859103037-4



número 01 con plazo desde el 27 de diciembre del 2020 hasta el 14 de enero de 2021, por valor de \$30.820.000, con registro presupuestal sin número con fecha de expedición del mismo 23 de diciembre de 2020.

Posteriormente, se elabora el adicional número 2, en fecha 14 de enero ya que se hace necesario continuar con la ocupación del inmueble porque las condiciones actuales son las más favorables para el arrendador, y agrega que trasladar las oficinas actuales significa erogaciones adicionales del gasto para la entidad. Este plazo se extiende del 15 de enero hasta el 30 de enero de 2021. Dice la cláusula Segunda de este nuevo adicional – SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El plazo adicional pactado no implica erogación alguna, por lo tanto no se requiere de la expedición del CDP para su firma y ejecución.

Se anexan los recibidos a satisfacción de manera mensualizados, algunos sin la firma del supervisor, con las correspondientes facturas del mes y las certificaciones del pago de la seguridad social y aportes parafiscales del mes correspondiente.

#### **Observación No. 5 (Administrativa)**

**Condición:** La entidad auditada evidencia en los documentos contractuales del contrato de arrendamiento No. AMBQ-AR 01 que los recibidos a satisfacción se encuentran sin la firma del supervisor lo que demuestra una falta de responsabilidad y compromisos.

**Criterio:** Ley 80 de 1993, artículo 4 numeral 1. Ley 734 de 2002 Ley 1150 de 2007 artículo 32, ley 190 de 2011 artículo 1, Decreto 019 de 2012, art. 217

**Causa:** Desaplicación de las disposiciones sobre Gestión Documental y de los fines de la función pública.

**Efecto:** Faltas en los documentos contractuales que se presta para un posible vacío legal, se invalida el documento archivado al no estar firmado. **Observación Administrativa (A).**

**Descargos Presentados por la Entidad:** Como se indica en el encabezamiento de este documento, durante el año 2020, las actividades de contratación se realizaron de manera virtual, por lo tanto, se solicita muy comedidamente dar alcance los documentos contenidos entre los folios 100 y 128, en los cuales se registra la firma escaneada por parte del supervisor a todos y cada uno de los recibidos a satisfacción que forman parte del expediente.

**Determinación del Equipo Auditor:** La entidad en sus descargos manifiesta y reitera lo descrito anteriormente, en el sentido que en el 2020 el procedimiento de contratación se adelantó de manera virtual, por lo que los soportes generados en cada contrato se elaboraron de manera digital y que en la actualidad ya se encuentran organizados y archivados en las respectivas carpetas, sin embargo, no fueron anexados a los descargos los recibidos a satisfacción con la firma del supervisor referente al contrato de arrendamiento No. AMBQ-AR 01. Por lo

anterior se CONFIRMA la observación y se eleva a HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 4.



#### HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 4



**Condición:** La entidad auditada evidencia en los documentos contractuales del contrato de arrendamiento No. AMBQ-AR 01 que los recibidos a satisfacción se encuentran sin la firma del supervisor lo que demuestra una falta de responsabilidad y compromisos.

**Criterio:** Ley 80 de 1993, artículo 4 numeral 1. Ley 734 de 2002 Ley 1150 de 2007 artículo 32, ley 190 de 2011 artículo 1, Decreto 019 de 2012, art. 217

**Causa:** Desaplicación de las disposiciones sobre Gestión Documental y de los fines de la función pública.

**Efecto:** Faltas en los documentos contractuales que se presta para un posible vacío legal, se invalida el documento archivado al no estar firmado

#### Observación No. 6 (Administrativa)

**Condición:** La entidad evidenció falta de planeación en el proceso que dio origen al contrato AMBQ-AR 01 de 2020, toda vez que el CDP y el estudio previo tienen la misma fecha del día en que se suscribió el contrato.

**Criterio:** Decreto 1082 del 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 111 de 1996, artículo 71.

**Causa:** No se tiene plenamente identificadas las etapas del contrato por la inexistencia de un manual de procedimientos que establezca su trazabilidad.

**Efecto:** No se identifican claramente las etapas pre y pos contractual de los procesos de contratación celebrados. **Observación Administrativa (A).**

**Descargos Presentados por la Entidad:** Se trata del contrato de arrendamiento en el que actualmente se prestan los servicios por parte del AMBQ y en el año 2020 no contempló el cambio de sede. Es por lo anterior, que teniendo en cuenta que el contrato 083 de 2019, fue adicionado en su plazo de ejecución hasta el 15 de enero de 2020, solo hasta el 16 de enero de 2020 se podía iniciar la ejecución de la siguiente vigencia del arrendamiento, por lo tanto, se expidió el CDP y los documentos previos con fecha 15 de enero de 2020 y el registro presupuestal se expidió bajo el número 00000010 con fecha 16 de enero de 2020, día en que inició la ejecución del nuevo contrato para no perder la continuidad. Adicionalmente porque no se podía cargar al año anterior el valor del arriendo de la nueva vigencia fiscal.

**Determinación del Equipo Auditor:** Los argumentos expresados por el sujeto en los descargos no son de recibo para el equipo interdisciplinario, toda vez que el área Metropolitana de Barranquilla desde el inicio del 2020 ya contaba con un presupuesto aprobado por la Junta Directiva, de igual manera dicho presupuesto ya se había liquidado desde el mes anterior al inicio de la vigencia, ya que fue liquidado desde diciembre de 2019, por lo que el proceso de planeación pudo



AUDITORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT. 896103057-4



haberse iniciado siquiera unos días anteriores a la suscripción del contrato, y por ende la elaboración de los estudios previos, y no de manera casi que improvisada efectuarse la elaboración de dichos documentos precontractuales de manera paralela a la fase de la suscripción del contrato. Se CONFIRMA la observación se eleva a HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 5.

#### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 5**

**Condición:** La entidad evidenció falta de planeación en el proceso que dio origen al contrato AMBQ-AR 01 de 2020, toda vez que el CDP y el estudio previo tienen la misma fecha del día en que se suscribió el contrato.

**Criterio:** Decreto 1082 del 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 111 de 1996, artículo 71.

**Causa:** No se tiene plenamente identificadas las etapas del contrato por la inexistencia de un manual de procedimientos que establezca su trazabilidad.

**Efecto:** No se identifican claramente las etapas pre y pos contractual de los procesos de contratación celebrados

#### **Observación No. 7 (Administrativa)**

**Condición:** En el contrato de arrendamiento AMBQ-AR 01 de 2020, se hicieron prórrogas y adicionales mientras se aperturaba el presupuesto de la vigencia siguiente, situación que extendió el plazo y el valor inicialmente establecido.

**Criterio:** Título VII del Estudio Previo (Valor estimado del contrato) y Título IX (Plazo de ejecución del contrato).

**Causa:** Débil proceso de planeación que no permitieron pronosticar la duración del objeto del contrato.

**Efecto:** Se extiende la duración del contrato y el valor establecido inicialmente.

**Observación Administrativa (A).**

**Descargos Presentados por la Entidad:** Se solicita dar alcance al descargo de la observación N° 6 que trata de la misma situación en diferente vigencia fiscal.

**Determinación del Equipo Auditor:** La entidad en sus descargos no explica la falta de planeación al suscribir el referenciado contrato, toda vez que con las prórrogas y adicionales realizadas, ocasionó la extensión del plazo y el valor inicialmente establecido. Se CONFIRMA la observación y se eleva a HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 6.

#### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 6**

**Condición:** En el contrato de arrendamiento AMBQ-AR 01 de 2020, se hicieron prórrogas y adicionales mientras se aperturaba el presupuesto de la vigencia siguiente, situación que extendió el plazo y el valor inicialmente establecido.

**Criterio:** Título VII del Estudio Previo (Valor estimado del contrato) y Título IX (Plazo de ejecución del contrato).



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



**Causa:** Débiles proceso de planeación que no permitieron pronosticar la duración del objeto del contrato.

**Efecto:** Se extiende la duración del contrato y el valor establecido inicialmente.

8)

<b>No. del Contrato</b>	AMB-166 de 2020
<b>Fecha</b>	03 de septiembre del 2020
<b>Clase de Contrato</b>	Prestación de Servicios de apoyo a la gestión
<b>Contratista</b>	Fundación con Amor Social R/L Yenis Sofía Niebles Pacheco
<b>Objeto</b>	Prestar servicios de apoyo y acompañamiento al AMB con el fin de realizar acciones para el fomento de la convivencia ciudadana y el respeto por las normas en el Municipio de Malambo
<b>Valor</b>	\$1.270.000.000
<b>Duración</b>	Hasta el 31 de diciembre del 2020

#### **Análisis:**

El AMB cuenta con el mayor porcentaje de la población del Departamento del Atlántico, tiene dentro de sus competencias programar y coordinar el desarrollo armónico, integrado y sustentable mediante la planeación, coordinación y ejecución de proyectos de alto impacto social en los municipios que lo integran. La gestión metropolitana de la seguridad y convivencia ciudadana es un elemento central para la materialización del principio de desarrollo armónico y sustentable de los territorios. Lo anterior enmarcado dentro del PIDM en el eje estratégico Desarrollo Humano, mejorar la calidad de vida del ciudadano metropolitano.

El 19 de agosto del 2020 el AMB y la gobernación del atlántico suscribieron el convenio administrativo No. 202001893 cuyo objeto es aunar esfuerzos administrativo técnicos y operativos para coordinar acciones que fortalezcan los planes programas y proyectos dispuesto para la prevención del delito, el fomento de la convivencia ciudadana y el respeto por las normas en tres (3) Municipios pertenecientes al AMB.

Para la ejecución del Convenio el AMB requiere contratar a una entidad idónea con experiencia y trayectoria que permita cumplir con la obligación pactada.

Realizaron el análisis económico del sector para contratos de Prestación de Servicios. Profesionales y de apoyo a la gestión.

El profesional universitario de la oficina administrativa del AMB expide constancia de la no existencia de personal suficiente para prestar los servicios de apoyo y acompañamiento al AMB con el fin de realizar acciones para el fomento de la convivencia ciudadana.

El secretario general del AMB expide constancia que la Fundación con Amor Social cuenta con la debida idoneidad y experiencia debidamente relacionada con el objeto del contrato.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO  
NIT: 856103637-4



Se firma el otrosí aclaratorio No. 1 debido a un error aritmético para ajustar la cláusula - valor del contrato y forma de pago.

No se evidencia en los documentos contractuales entregados a la comisión soportes del cumplimiento del contrato, informes de supervisión y ejecución del mismo. Las actividades específicas del contrato establecidas en la cláusula tercera (3) del contrato.

En la cláusula 18 – Liquidación estipula que el presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes procedimiento que se llevara a cabo dentro de los cuatro meses siguientes a su finalización o a la fecha del acuerdo que lo disponga.

En el contrato se evidencia una falta de supervisión evadiendo este la responsabilidad establecida en la cláusula 24 del contrato por lo que se genera una observación administrativa.

#### **Observación No. 8 (Administrativa)**

**Condición:** En el contrato número AMB-166 de 2020, no se evidenció en los documentos contractuales entregados a la comisión soportes del cumplimiento del contrato, informes de supervisión y ejecución del mismo.

**Criterio:** cláusula tercera (3era) y veinticuatro (24) del contrato.

**Causa:** Desaplicación de la norma que no permitieron detectar la situación oportunamente.

**Criterio:** No se cumplen los objetivos del contrato. **Observación Administrativa (A).**

**Descargos Presentados por la Entidad:** La entidad en sus descargos no hace referencia a la respuesta de esta observación.

**Determinación del Equipo Auditor:** La entidad en sus descargos no hace referencia a la respuesta de esta observación, por lo que se CONFIRMA y se eleva a HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 7.

#### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 7**

**Condición:** En el contrato número AMB-166 de 2020, no se evidenció en los documentos contractuales entregados a la comisión, soportes del cumplimiento del contrato, informes de supervisión y ejecución del mismo.

**Criterio:** cláusula tercera (3era) y veinticuatro (24) del contrato.

**Causa:** Desaplicación de la norma que no permitieron detectar la situación oportunamente.

**Efecto:** No se cumplen los objetivos del contrato

9)



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT. 899193637-4



<b>No. del Contrato</b>	CD 283--2020
<b>Fecha</b>	3 de diciembre-2020
<b>Clase de Contrato</b>	(Prestación de servicios y de apoyo a la gestión)
<b>Contratista</b>	INTEGRA AUDITORES CONSULTORES S.A Representante legal: Julio Cesar Chaparro Castro
<b>Objeto</b>	prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión administrativa para la preparación de una experticia o contradictamen de carácter contable financiera del contrato ambq-lp-002 de 2014, según sea el caso, mediante la rendición y sustentación del dictamen pericial respectivo, de conformidad con el alcance del objeto y como prueba encaminada al tribunal de arbitramento de hidro tanques contra el
<b>Valor</b>	\$59.500.000
<b>Duración</b>	Veinte días

#### Análisis:

No se evidencia el pago al sistema de seguridad social.

No se aportaron los informes de gestión del contratista señalando cada una de las actividades realizadas durante el periodo del objeto del contrato, ni el recibido a satisfacción del supervisor de acuerdo a los formatos establecidos para ello.

No se aportaron el Registro Presupuestal, ni la solicitud del mismo.

#### 5.2.2. Evaluación a los Planes, Programas, Proyectos y Metas del Plan de Desarrollo 2020 - 2023.

En la vigencia 2020 del Área metropolitana de Barranquilla concuerdan dos (2) planes estratégicos el 2009-2019 y el PIDM de ordenamiento territorial del área Metropolitana de Barranquilla 2020-2032, adoptado mediante acuerdo metropolitano No. 006-20 del 09 de noviembre de 2020 de la junta Metropolitana del Área Metropolitana de Barranquilla.

El PIDM es un marco estratégico general de largo plazo con visión Metropolitana y regional integrada, que permite implementar un sistema de coordinación, direccionamiento y programación de desarrollo metropolitano, y establecer criterios y objetivos comunes para el desarrollo sustentable de los municipios de su jurisdicción.

El primero cuenta con una parte diagnóstica de la problemática del área y se encuentra enmarcado en los siguientes ejes:

1 - **Fortalecimiento Institucional** el cual cuenta con los siguientes planes: Saneamiento fiscal, Capacitación funcionarios, Creación de la agencia para el desarrollo socio productivo, Modernización, Software, Hardware, Equipos, Vehículos, Base de datos estadísticos metropolitanos y Planta física



GOBIERNO DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO  
NIT. 896103637-4

2 - **Desarrollo Humano:** Planes: Generación de empleo, Vivienda social, Vivienda nueva (reasentamientos), Mejoramiento integral de barrios, Medio ambiente, Cultura ciudadana y seguridad y convivencia.



3 - **Competitividad Metropolitana:** Cuenta con los siguientes planes: Infraestructura, Conectividad vial metropolitana, Servicios públicos, Marketing promocional del AMB.

El PIDM 2020-2032, lo conforman los siguientes componentes: Visión del plan, Misión, Objetivos, Hechos metropolitanos, corredores ambientales metropolitanos, movilidad metropolitana, centralidades metropolitanas, áreas estratégicas de intervención metropolitana, aglomeraciones metropolitanas, estructura urbano rural, sistemas territoriales metropolitanas, lineamientos y directrices, mecanismo de gestión del suelo, programa de ejecución y sistema de indicadores.

Dentro del Plan Indicativo de la entidad vigencia 2020 se establecen las siguientes acciones:

Dentro del eje fortalecimiento Institucional se implementa la acción de Optimizar los Espacios Físicos de la entidad con el objetivo de Adecuar los espacios físicos necesarios de la entidad para el confort en el desarrollo de las actividades y con el indicador Espacios Adecuados con una meta de tres (3) con un costo de \$24.570.000.

La acción de Implementar las Disposiciones Legales referente a la Ley de Archivos, con el objetivo de Optimizar la disposición de los documentos del Archivo Central y Archivo de Gestión de Talento Humano en cumplimiento de la Ley con un indicador de Archivo Actualizado y una meta de dos (2) y un costo de \$50.000.000.

En la acción de Fortalecer la Infraestructura Tecnológica de la Entidad con el objetivo de Actualizar los Equipos Informáticos de la Entidad para mejorar el desarrollo de las actividades, con un indicador de Equipos Adquiridos una meta de cuarenta y cinco (45) y un valor de \$120.000.000.

En la acción de realizar acompañamiento y supervisión al proceso contractual y de ejecución de la formulación del plan integral de desarrollo metropolitano (PIDM) y al plan estratégico metropolitano de ordenamiento territorial (PEMOT) con el objetivo de Garantizar el cumplimiento de los requerimientos legales del contenido del PIDM y PEMOT mediante la supervisión y acompañamiento al proceso contractual de la formulación de los precitados planes con un indicador de Producto final del proceso contractual de la revisión y ajuste del PIDM y formulación del PEMOT, acorde a los requerimientos legales una meta de una (1) y un valor de \$ 700.000.000.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



En la acción Fortalecer el apoyo jurídico en el saneamiento y cartera de la entidad con el objetivo de Garantizar el buen funcionamiento del saneamiento fiscal de la entidad y recuperación de cartera con el indicador de Resoluciones de mandamiento de pago/ No. de actos administrativos con orden de pago en firme con una meta del 100% y un valor de \$80.000.000.

En el eje del Desarrollo Humano se establece la acción de Formulación de proyectos de red de parques metropolitanos con el objetivo de Mejorar la calidad de vida de los habitantes del área metropolitana de Barranquilla, mediante la formulación y ejecución de proyectos recreo deportivos con un indicador de proyectos formulados una meta de tres (3) y un valor de \$200.000.000.

En el eje de la competitividad en la acción Sistema Integrado de Transporte Público SITP con el objetivo de Garantizar que el consultor realice los estudios para estructurar el Sistema Integrado del Transporte Público, para la integración física y tarifaria, cumpliendo con los parámetros establecidos con un indicador de Estudio de estructuración del SITP una meta de 1 y un valor de \$1.382.250.000.

En la acción del Fortalecimiento de la Autoridad de Transporte Público Individuales con unas actividades de Implementar el Sistema Inteligente de Transporte Público Individual –TPI y un objetivo de Instalar esta herramienta de control que permita ofrecer al usuario final tarifas justas y equilibradas, con objetivo de Instalar esta herramienta de control que permita ofrecer al usuario final tarifas justas y equilibradas indicador de Implementación del Sistema Inteligente de Transporte Público Individual –TPI con una meta de 1 y un valor de \$ 1.106.021.700.

En la acción Sistema Metro Ligero con unas actividades de Contratar asesoría y acompañamiento en el trámite de validación, aprobación o rechazo y licitación pública de la iniciativa privada presentada al AMB por el grupo A Todo Tren, la cual tiene por objeto: “el diseño, construcción, operación y mantenimiento de un metro ligero para la ciudad de Barranquilla en el corredor de la Calle 30 con el objetivo de Validar y aprobar las condiciones a través de las cuales se realiza la financiación del estudio en el marco de la estructuración del Sistema Metro Ligero y un indicador de Asesoría Contratada y una meta de 1 y un valor de \$608.000.000.

En la acción de Fondo de Estabilización Tarifaria –FET- con la actividad de Contratar asesoría y acompañamiento Jurídico- Financiero al AMB en lo relacionado con el FET y los factores de Calidad establecidos en las distintas Tarifas del Sistema de Transporte y el objetivo de Supervisar el funcionamiento adecuado en la parte Jurídico y Financiera del Fondo de Estabilización Tarifaria. Con un indicador de Auditoria contratada y una meta de 1 por un valor de \$301.000.000.

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la Auditoría realizada a la vigencia 2020, conceptúa que la Gestión, es Favorable producto



de la evaluación a la contratación y a los planes, programas y proyectos del plan de desarrollo o plan estratégico como se describe a continuación:

Plan, Programa, Proyecto	Indicador	Línea base	Actividades	96,67%				96,67%				97,60%				75,00%
				Eficacia		Efectividad		Eficacia		Efectividad		Eficacia de Impacto				Cobertura de objetivos estratégicos
				Completamiento de Meta	Revisión	Completamiento de Meta	Revisión	Completamiento de Meta	Revisión	Completamiento de Meta	Revisión	Completamiento de Meta	Revisión	Completamiento de Meta	Revisión	Completamiento de Meta
Fortalecimiento	Espacios	0	3	3	100	24.378.000	24.378.000	100	100	96,67	85	85	100	100	1	
Fortalecimiento	Archeo	0	2	2	100	50.000.000	50.000.000	100	100	100,00	2	2	100	100	2	
Fortalecimiento	Equipos	1	1	1	100	120.000.000	120.000.000	100	100	100,00	41	41	100	100	2	
Fortalecimiento	Procedimientos	0	1	1	100	700.000.000	700.000.000	100	100	100,00	1	1	80	80	2	
Fortalecimiento	Procesos	0	1	1	100	80.000.000	80.000.000	100	100	100,00	1	1	100	100	1	
Desarrollo Humano	Proyectos	0	3	3	100	200.000.000	200.000.000	100	100	100,00	3	3	100	100	1	
Competitividad	Estudio de	0	1	1	100	1.382.250.000	1.382.250.000	100	100	100,00	1	1	80	80	1	
Competitividad	Implementación	0	1	1	100	1.106.021.700	1.106.021.700	100	100	100,00	1	1	100	100	2	
Competitividad	Auxilio	0	1	1	100	608.000.000	608.000.000	100	100	100,00	1	1	90	90	1	
Competitividad	Auditoría	0	1	1	100	301.000.000	301.000.000	100	100	100,00	1	1	100	100	2	

### 5.3. Dictamen de Auditoría

La Contraloría Departamental del Atlántico, con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Financiera y de Gestión al Área Metropolitana De Barranquilla, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia equidad y valoración de los costos ambientales con que se administraron los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados; el análisis al Estado de Situación Financiera para los periodos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

La auditoría verificó que las operaciones financieras administrativas y económicas se realizaran conforme a las normas legales, estatutarias y procedimientos aplicables. Así mismo, se evaluó el Control Fiscal Interno.

Es responsabilidad del Área Metropolitana De Barranquilla el contenido de la información suministrada y analizada por la CDA, cuya responsabilidad consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el feneamiento de la cuenta, con fundamento en el concepto sobre la gestión adelantada por la entidad y la opinión sobre la razonabilidad de los estados Contables,

### 6. FENECIMIENTO DE LA CUENTA

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la Auditoría Financiera y de Gestión adelantada, **Fenece** la cuenta rendida por el Área Metropolitana De Barranquilla de la vigencia fiscal 2020 como resultado de la



Opinión Presupuestal favorable y con observaciones y la Opinión Financiera limpia o sin salvedades y observaciones, lo que arrojó una calificación de 95,5 puntos, como se observa en las siguientes Matriz de evaluación de gestión fiscal:



MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINIÓN
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA		
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100,0%		15,0%	OPINIÓN PRESUPUESTAL Con salvedades
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	75,0%		11,3%	
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	75,0%	100,0%	26,3%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO Favorable
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	100,0%	100,0%	40,0%	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	100%	88,8%	100,0%	100,0%	92,5%	55,5%
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	75,0%		75,0%	OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS Con salvedades	
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	200%	75,0%			75,0%
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES		76,6%	100,0%	100,0%	85,5%
		CONCEPTO DE GESTIÓN		INEFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA	
		FENECIMIENTO		SE FENECE			
INDICADORES FINANCIEROS				35,7%	INEFICAZ	35,7%	

## 7. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2020 y reportado a La Contraloría Departamental del Atlántico, comprende siete (7) hallazgos administrativos a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, de acuerdo a la resolución interna de planes de mejoramiento, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la entidad AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA fueron Efectivas de acuerdo a la calificación de 100 puntos como se evidencia en el siguiente cuadro:

PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Eficacia de las acciones (Cumplimiento)	20	0,20	20%
Efectividad de las acciones	80	0,80	80%
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>			<b>100%</b>

## 8. CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia<sup>1</sup>, la Contraloría Departamental del Atlántico evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial - GAT 2019- en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado Eficiente y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado de Eficaz, la Contraloría Departamental del Atlántico teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias

Emite un concepto Efectivo, dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 1,5, como se ilustra en el siguiente cuadro:

MACROPROCESO	DISEÑO DE CONTROL (25%)	EFFECTIVIDAD CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
Gestión financiera	Parcialmente adecuado	Con deficiencias	<b>1,5</b>
Gestión presupuestal	Parcialmente adecuado	Eficaz	
<b>TOTAL, GENERAL</b>	<b>Parcialmente adecuado</b>	<b>Con deficiencias</b>	<b>EFFECTIVO</b>

## 9. REVISIÓN DE LA CALIDAD DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT. 859103637-4



El Área Metropolitana de Barranquilla rindió la cuenta de la vigencia 2020, dentro de los términos establecidos por la Contraloría Departamental del Atlántico, a través de la Resolución No. 000012 de 2020 y la Resolución 000006 de 2021, respectivamente.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto Favorable de acuerdo, con una calificación de 100 sobre 100 puntos, observándose que el Área Metropolitana de Barranquilla cumplió con la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello, conforme a las resoluciones expedidas por el órgano de control departamental anteriormente citadas y como se puede observar en el siguiente cuadro:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100	0,1	10%
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100	0,3	30%
Calidad (veracidad)	100	0,6	60%
<b>CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>			<b>100%</b>

Respecto a la información Financiera y Presupuestal, la entidad de manera oportuna, dio cumplimiento a los términos establecidos. Ahora bien, con respecto a la calidad de la información se evidenció que el Área Metropolitana De Barranquilla no presentó inconsistencias en la información reportada en los formatos:

#### 10. ATENCIÓN A REQUERIMIENTOS CIUDADANOS

No fueron incorporadas denuncias fiscales de origen ciudadano a la presente auditoría toda vez que se comunicó a la Subcontraloría Departamental, dependencia encargada de su recepción, a fin que reportara las denuncias ciudadanas relacionadas al Área Metropolitana de Barranquilla y la respuesta fue no haber denuncia referente a dicha entidad.



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT: 690103637-4

